

SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CALDAS

ANALISIS DE LA VIABILIDAD FINANCIERA Y FISCAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

(ARTICULO 19 DE LA LEY 617 DE 2000 Y DCTO 4515 DE 2007)

Cierre Vigencia Fiscal 2012

UNIDAD DE DESCENTRALIZACION

Manizales, Mayo 31 de 2013

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARIA DE PLANEACION**

Guido Echeverri Piedrahita
Gobernador

Jorge Iván Gallego Gómez
Secretario de Despacho

Julio Cesar Ospina Marín
Jefe Unidad de Descentralización

Luis Ángel Toro Galvis
Profesional Especializado

Robinson Díaz Arango
Técnico

Dora Inés Salazar de Ocampo
Secretaria Ejecutiva

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
DEFINICIONES Y CONCEPTOS.....	6
INGRESOS CORRIENTES SEGÚN PROYECCIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2012	14
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D	17
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 GF/I.C.L.D.....	19
ANÁLISIS DE LA EVOLUCION DEL INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 (GF/I.C.L.D)	21
COMPARATIVO ENTRE MUNICIPIOS DE QUINTA CATEGORIA VIGENCIA 2012.....	25
EVOLUCION DE LOS I.C.L.D. (Sin Manizales).....	31
EVOLUCION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. (Sin Manizales).....	33
ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS.	36
ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS.	39
ANÁLISIS COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D V.S LOS G.F EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.....	41
EVOLUCIÓN DE ICLD Y GTOS DE FUNCIONAMIENTO 2009 - 2012	42
TRANSFERENCIA CONCEJO DE MANIZALES	43
TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA DE MANIZALES	44
TRANSFERENCIA A LA CONTRALORÍA DE MANIZALES..	45
PLAN FINANCIERO 2012 - INGRESOS	46
PLAN FINANCIERO 2012 - GASTOS	48
INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2012.....	51
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	52

INTRODUCCION

Dentro de las innumerables funciones de la Secretaría de Planeación Departamental de Caldas está la de desarrollar las actividades pertinentes al cálculo y análisis de los indicadores de cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

Por consiguiente es fundamental dar a conocer las cifras de la viabilidad financiera y fiscal de los municipios al cierre de la vigencia 2012, en cumplimiento al artículo 1º. del Decreto 4515 del 23 de noviembre de 2007, reglamentario de la Ley 617 de 2000, con el presente informe presentado dentro de los términos de ley, a consideración del señor Gobernador y de la Honorable Asamblea Departamental de Caldas.

Se pretende esencialmente constatar el cumplimiento de los artículos 6º. (**Valor máximo de los Gastos de funcionamiento**) y el 10º. (**Valor Máximo de los gastos de los Concejos, Personerías y Contralorías**), estipulados por la Ley 617 de 2000, referenciados por la información reportada y certificada por las administraciones municipales, lográndose a través de la misma, establecer la viabilidad o inviabilidad financiera y en caso de presentarse esto último, obligarse a la realización de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero correspondientes.

Adicionalmente, se presenta información relacionada con el aumento o disminución de las cifras fiscales de los municipios desde la vigencia 2009, fecha de referencia de la actividad administrativa de las anteriores administraciones, con el fin de observar el esfuerzo y la disciplina en esta materia.

Se espera que a través de un conjunto de medidas como la limitación de la Financiación de los Gastos de Funcionamiento de acuerdo a su nivel de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se puedan sortear las dificultades en el financiamiento de sus gastos, mediante el incremento de los ingresos propios, permitiéndoles además, aumentar la inversión y generar ahorro para el debido cumplimiento de sus deberes Constitucionales.

El documento consta de cinco secciones:

1. Inicialmente se presenta el glosario de términos y la fundamentación legal para determinar la viabilidad financiera y fiscal de los municipios.
2. Presentación y análisis del cumplimiento del artículo 6º. de la Ley 617 de 2000 – **“Límite de gastos de funcionamiento de las administraciones municipales”** para la vigencia 2012.

3. Presentación y análisis del cumplimiento del artículo 10º. de la Ley 617 de 2000 – **“Límite de transferencias a los Concejos, Personerías y Contralorías de los municipios”** para la vigencia 2012.
4. Comportamiento y evolución de las cifras fiscales vigencias 2008 – 2009 – 2010 – 2011 y 2012 de los municipios del Departamento de Caldas.
5. Conclusiones y recomendaciones.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

ET: Entidad Territorial

Llámesse entidad territorial los Departamentos, Distritos, Municipios y Territorios Indígenas.

ICLD: Ingresos Corrientes de Libre Destinación

GF: Gastos de Funcionamiento

GCT: Gobiernos Centrales Territoriales

Saneamiento fiscal de las entidades territoriales

Artículo 3°. *Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales.* Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1°. Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por **ingresos corrientes de libre destinación** los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Los ingresos corrientes son los **tributarios, los no tributarios**, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.

En todo caso, no se podrán financiar gastos de funcionamiento con recursos de:

- a) El situado fiscal;
- b) La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación de forzosa inversión;
- c) Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato legal o convencional, las entidades territoriales, estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar;
- d) Los recursos del balance, conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica;
- e) Los recursos de cofinanciación;
- f) Las regalías y compensaciones;

- g) Las operaciones de crédito público, salvo las excepciones que se establezcan en las leyes especiales sobre la materia;
- h) Los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización;
- i) La sobretasa al ACPM;
- j) El producto de la venta de activos fijos;
- k) Otros aportes y transferencias con destinación específica o de carácter transitorio;
- l) Los rendimientos financieros producto de rentas de destinación específica.

Ingresos Corrientes Tributarios

Son los ingresos que tienen el carácter de impuesto, que son propiedad del municipio, tienen carácter obligatorio, no generan contraprestación alguna y si es del caso son exigidos coactivamente. Son: Predial, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, espectáculos públicos, Impuesto sobre vehículos automotores, sobretasa a la gasolina, entre otros.

Ingresos Corrientes No Tributarios

Son ingresos recibidos en forma regular, que se originan por la venta de bienes y/o servicios públicos, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero que no corresponden a impuestos. Son: tasas y/o tarifas (De tránsito, servicios públicos, plazas de ferias, ocupación de vías, etc.), Multas y Sanciones (Tránsito, ocupación de vías, control fiscal, etc.).

Transferencias de Libre Destinación

Partidas provenientes de otros niveles de gobierno sin contraprestación alguna de la ET (de entidades descentralizadas y empresas departamentales o municipales, entidades no gubernamentales y/o nación) y que pueden utilizarse a voluntad por la entidad territorial ya sea en gastos corrientes o en inversión. Se incluye la participación en los ingresos corrientes de la nación que no son de forzosa destinación (SGP Libre destinación).

Gastos de funcionamiento

Pagos en que incurre la administración territorial para garantizar su normal funcionamiento. Se divide en **servicios personales** (factores que configuran salario como sueldos, primas, indemnizaciones, bonificaciones y subsidios, entre

otros), **transferencias** de nómina donde se debe diferenciar el aporte patronal de los pagos o cuotas con que contribuyen los empleados de la entidad territorial (Caja de Previsión Social, ESAP, SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y **gastos generales** (compra de materiales y suministros, viáticos, gastos de viaje, servicios públicos, mantenimiento, seguros y combustibles, entre otros).

Intereses de la deuda

Incluye el valor cancelado durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros de los créditos contratados por la entidad territorial. No se contemplan aquí las amortizaciones a capital, las cuales son una partida del financiamiento.

Otras transferencias

Pagos efectuados por la administración territorial a otros niveles de gobierno y a particulares para financiar parte de sus gastos de funcionamiento.

Ahorro o Desahorro Corriente

Corresponde a la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes. Es el resultado que arroja un balance efectuado al término de un ejercicio, que se caracteriza porque existe un saldo correspondiente a pagos corrientes que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (déficit corriente). El resultado inverso, vale decir, si el balance arroja un sobrante de ingresos corrientes luego de cubiertos los pagos corrientes del ejercicio, se denomina ahorro corriente.

Recursos de capital

Este rubro está compuesto por las regalías, otras transferencias o aportes que deben utilizarse exclusivamente en inversión, la venta de activos fijos (edificios, ejidos y terrenos), la participación en los ingresos corrientes de la nación de forzosa inversión (PICN, SGP), los recursos de cofinanciación y otros.

Pagos de Capital (inversión)

Su principal partida es la formación bruta de capital fijo que corresponde a los recursos utilizados en la creación de nuevos activos productivos en la economía (instalaciones, construcciones, mantenimiento de infraestructura, vías, acueductos, etc.). También abarca la compra de activos ya existentes, tales como edificios y terrenos. Igualmente, se incluye la cuenta denominada “otros gastos de capital” que incluye en especial la contratación del servicio educativo (personal docente entre otros), ascensos en el escalafón docente, financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda, prestación del servicio de salud, etc., que son considerados inversión social (capital humano) aunque para efectos de análisis de sector privado serían considerados gastos recurrentes (funcionamiento).

Déficit o Superávit Total

Corresponde al saldo del ahorro corriente más los ingresos de capital, menos los gastos de capital. El déficit / superávit total permite analizar el resultado de la política fiscal y económica local.

Financiamiento

Muestra las fuentes de financiamiento a las cuales recurre la administración para cubrir su déficit total, por lo cual es la contrapartida de la anterior definición de déficit total. Ella expresa el cambio neto en la posición deudora de la entidad territorial.

Los principales componentes del financiamiento a nivel territorial son:

Crédito externo neto

Diferencia entre desembolsos y amortizaciones de préstamos efectuados por agentes crediticios internacionales en la vigencia fiscal que se analiza.

Crédito interno neto

Diferencia entre desembolsos y amortizaciones de préstamos efectuados por agentes crediticios nacionales en la vigencia fiscal que se analiza. Incluye la colocación de bonos y papeles de obligatoria suscripción.

Variación de depósitos

Corresponde a la diferencia entre el saldo al comienzo del periodo fiscal y el saldo al final del mismo, en la tenencia de efectivo, depósitos y papeles valores. Una disminución del nivel de los depósitos aparece como partida positiva, ya que ésta constituye una fuente de recursos para la financiación de gastos. Así mismo, un aumento de los depósitos se interpreta como un financiamiento negativo, ya que corresponde a un uso de fondos. Se incluyen los recursos del balance y la venta de activos que supone la utilización de un activo corriente fijo para convertirlo en un activo líquido. Igualmente, se incluye rubros que no pueden determinarse a una categoría determinada por falta de datos. También incluye los errores u omisiones causadas por discrepancias estadísticas y los recursos del balance.

Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre

destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

Art. 6º Ley 617 de 2000

Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Es **importante** referenciar apartes de la **Ley 1368** de diciembre de 2009 “Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta que hace parte fundamental de la determinación de los recursos a transferir a los Concejos Municipales y además unas prerrogativas para los mismos:

Artículo 1º. El artículo 66 de la Ley de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1º.) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Parágrafo 1. Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4 de 1992.

Parágrafo 2. Se exceptúan del presente artículo los concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto ley 1421 de 1993, regula la materia.

Artículo 2°. El artículo 67 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

Artículo 67. Reconocimiento de transporte. Reconócese el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la ley 617 de 2000.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

PERSONERIAS	Aportes máximos en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CATEGORIA	
Especial	1.6%
Primera	1.7%
Segunda	2.2%
	Aportes Máximos en la vigencia en Salarios Mínimos legales mensuales
Tercera	350 SMML
Cuarta	280 SMML
Quinta	190 SMML
Sexta	150 SMML

CONTRALORIAS	Límites a los gastos de las Contralorías municipales. Porcentaje
---------------------	---

	de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CATEGORIA	
Especial	2.8%
Primera	2.5%
Segunda (más de 100.000 habitantes)	2.8%

PRINCIPALES INDICADORES PARA EL ANALISIS FINANCIERO Y FISCAL TERRITORIAL

INDICADOR Y/O VARIABLE	LECTURA DEL INDICADOR
1. Capacidad de autofinanciación del funcionamiento:	Mide la capacidad de la ET para cubrir el gasto de funcionamiento de la admón. Central con sus rentas de LD, de acuerdo con los límites al gasto señalados en la Ley 617 de 2000. Es una medida de solvencia y sostenibilidad de su funcionamiento.
2. Respaldo de la Deuda:	Mide la capacidad de la ET. Para respaldar su endeudamiento con los ingresos que recibe. Permite determinar si la deuda total supera o no la capacidad de pago de la entidad y si compromete o no su liquidez en el pago de otros gastos.
3. Dependencia de las transferencias - S.G.P.	Mide si las transferencias nacionales son o no los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Las transferencias excluyen regalías y cofinanciación.
4. Importancia de los recursos propios:	Es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones para financiar su desarrollo con sus recursos propios. Relaciona la capacidad de las ET de garantizar recursos complementarios a las transferencias.
5. Magnitud de la inversión:	Cuantifica la magnitud de la inversión que ejecuta la ET, respecto del gasto total. Por inversión se entiende los gastos destinados a incrementar, mantener o mejorar las existencias de capital físico, así como el gasto destinado a incrementar, mantener o recuperar la capacidad del recurso humano vinculado a la atención de sectores sociales (Inversión Social).
6. Capacidad de Ahorro	Mide el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es un indicador de solvencia financiera. Permite determinar el grado en el cual se liberan excedentes para financiar la inversión, luego de cubrir

	funcionamiento, el pago de intereses de deuda y las erogaciones de las reestructuraciones del funcionamiento, pasivos y créditos.
7. Disponibilidad presupuestaria territorial por habitante	Determina cual es la disponibilidad presupuestaria territorial por habitante, considerando los ingresos de los presupuestos de educación y salud territorial. A mayor valor del indicador, mayor disponibilidad presupuestaria territorial por habitante.
8. Porcentaje de gastos corrientes en el gasto total	Tiene por objeto conocer el porcentaje de participación que tienen los gastos corrientes sobre el gasto total territorial. A mayor valor del indicador, mayor incidencia de los gastos corrientes, esto es, la suma de gastos en personal, bienes y servicios de consumo y transferencias corrientes, en el total del gasto.
9. Porcentaje de la inversión en el gasto total	Determina qué porcentaje de los gastos son destinados a inversión. A mayor valor del indicador, más participación tiene la inversión en el gasto total territorial.
10. Porcentaje de inversión con recursos propios, sobre inversión total.	Determina la proporción de inversión territorial que se realiza con recursos propios, respecto al total de la inversión territorial.
11. Porcentaje de gastos corrientes sobre el ingreso total (descontados ingresos por transferencias)	Verifica qué porcentaje representa los gastos corrientes respecto del total de ingresos, descontadas las transferencias.

**INGRESOS CORRIENTES SEGÚN PROYECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2012**

MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE
AGUADAS	6ta	2,817,050,000	1,466,605,000	52.06%	SI
ANSERMA	6ta	3,929,507,000	2,683,317,000	68.29%	SI
ARANZAZU	6ta	1,501,149,000	485,516,000	32.34%	SI
BELALCAZAR	6ta	1,365,485,000	1,130,064,000	82.76%	NO
CHINCHINA	5ta	10,777,818,000	6,623,938,000	61.46%	SI
FILADELFIA	6ta	1,220,852,000	824,345,000	67.52%	SI
LA DORADA	5a	15,193,115,000	5,880,896,000	38.71%	SI
LA MERCED	6ta	1,009,786,000	578,387,000	57.28%	SI
MANIZALES	1ra	99,794,006,000	35,249,927,000	35.32%	SI
MANZANARES	6ta	2,006,040,000	1,274,412,000	63.53%	SI
MARMATO	6ta	1,101,655,000	729,929,000	66.26%	SI
MARQUETALIA	6ta	1,295,203,000	895,660,000	69.15%	SI
MARULANDA	6ta	705,875,000	443,207,000	62.79%	SI
NEIRA	6ta	2,793,428,000	1,550,420,000	55.50%	SI
NORCASIA	6ta	1,928,725,000	775,932,000	40.23%	SI
PACORA	6ta	1,789,402,000	1,022,728,000	57.15%	SI
PALESTINA	6ta	3,419,985,000	2,182,028,000	63.80%	SI
PENSILVANIA	6ta	1,462,425,000	921,968,000	63.04%	SI
RIOSUCIO	6ta	4,406,754,000	2,334,216,000	52.97%	SI
RISARALDA	6ta	1,369,807,000	731,831,000	53.43%	SI
SALAMINA	6ta	2,173,938,000	1,508,474,000	69.39%	SI
SAMANA	6ta	1,622,371,000	1,018,402,000	62.77%	SI
SAN JOSE	6ta	1,294,492,000	521,351,000	40.27%	SI
SUPIA	6ta	2,688,567,000	1,236,552,000	45.99%	SI
VICTORIA	6ta	2,265,780,000	1,252,666,000	55.29%	SI
VILLAMARIA	6ta	6,568,323,000	2,099,801,000	31.97%	SI
VITERBO	6ta	1,917,700,000	1,225,208,000	63.89%	SI

ANÁLISIS

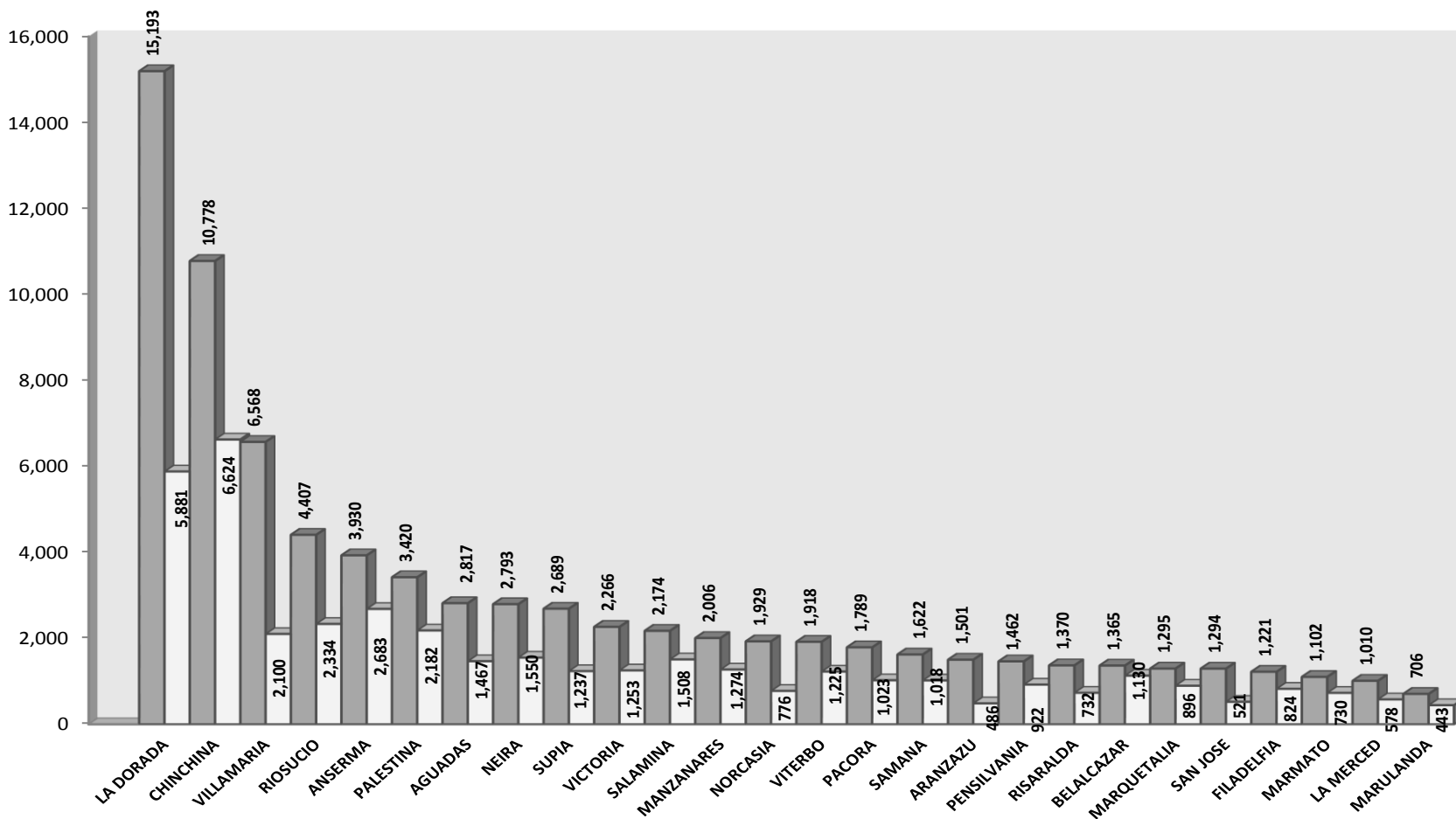
Excepto Belalcázar, los demás municipios del Departamento de Caldas, cumplieron con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 617 de 2000.

Clasificándolos por rangos se tiene:

RANGO DEL INDICADOR	No. DE MUNICIPIOS	PORCENTAJE
Entre 80 y 89.9%	1 Incumple	4%
Entre 70 y 79.9%	0	0%
Entre 60 y 69.9%	12	44%
Entre 50 y 59.9%	7	26%
Entre 40 y 49.9%	3	11%
Entre 30 y 39.9%	4	15%
TOTALES	27	100%

El mayor número de municipios (96%), se encuentra en un rango cómodo del indicador de gastos de funcionamiento por debajo del 70% (Limite 80%), dada las condiciones económicas que han afrontado los mismos; con relación a ello vemos que 19 municipios se encuentran en un rango entre 50 y 69.9 %. Hubo siete (7) municipios que reflejan haber hecho un gran ejercicio de ajuste a sus gastos bajando el indicador a un rango entre 30 y 49.9 %.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012 (En millones)



ICLD

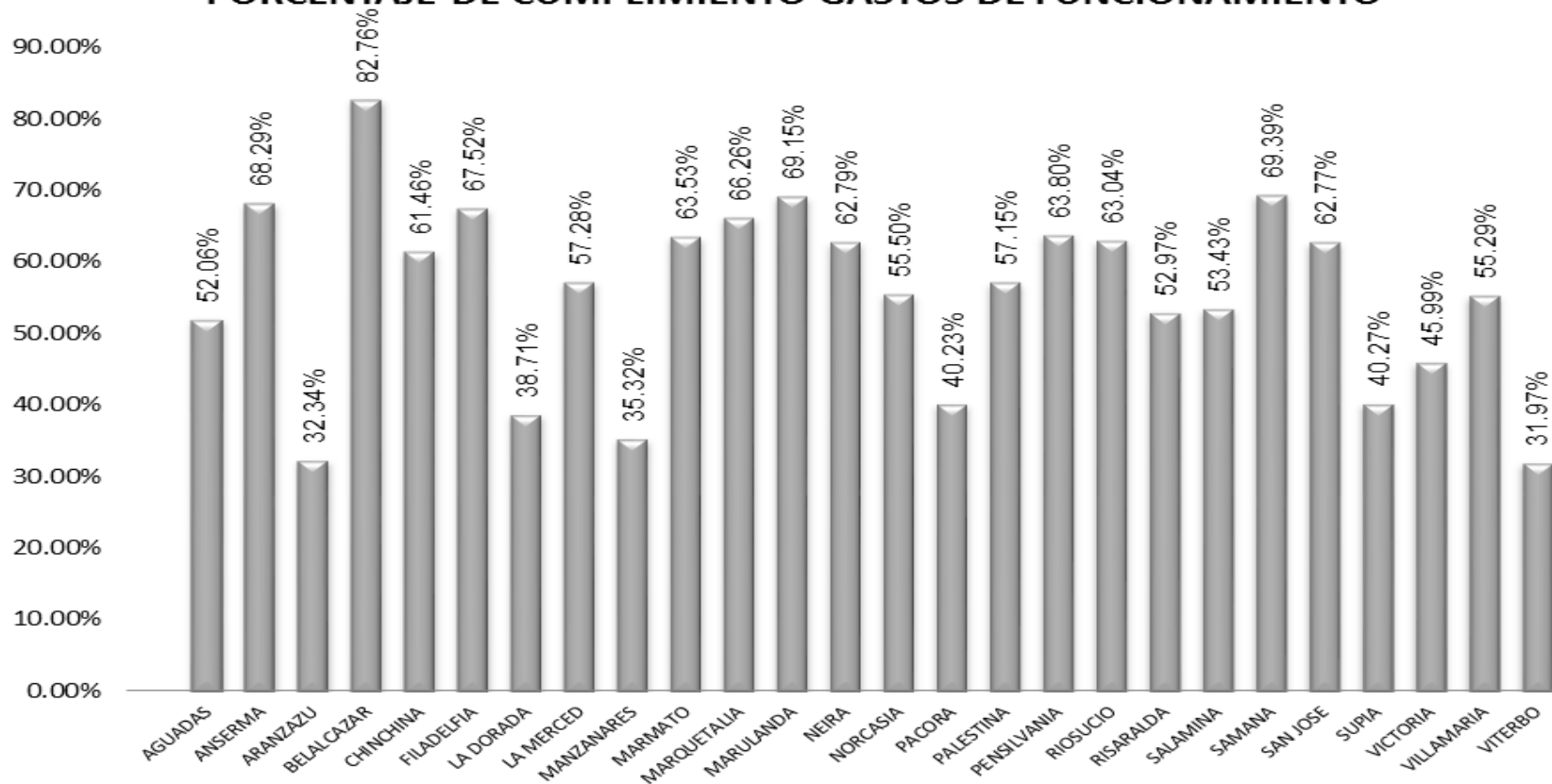
GTOS FUNCIONAMIENTO

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D

Continúan siendo fuertes en la generación de Ingresos Corrientes de Libre destinación, en su orden los Municipios de La Dorada, Chinchiná, Villamaría y Riosucio, dado entre otros aspectos, por su condición de municipios con gran catastro, con industria los tres primeros, e importantes posibilidades comerciales, aunado claro está a la gran gestión de sus recursos propios. (El municipio de Manizales se evalúa en forma independiente).

En orden subsiguiente están los municipios de Anserma, Palestina, Aguadas y Neira; en los más débiles aparecen en su orden Marulanda, La Merced y, Marmato; el resto de municipios están con I.C.L.D por encima de los 1.200 MM.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 F/I.C.L.D

Evaluando el comportamiento de los gastos de funcionamiento frente a sus Ingresos corrientes de Libre Destinación de los municipios de Caldas, durante la vigencia fiscal 2012, encontramos que:

- ✓ Cuatro municipios se encuentran por debajo de la línea del 40% del indicador (Aranzazu con 32,34%, La Dorada con 38,71%, Manzanares con 35,32% y Viterbo con 31,97%).
- ✓ Tres municipios se encuentran por encima del 40% y por debajo del 50% (Pácora, Supía y Victoria), representando el 11% del total.
- ✓ Siete municipios se encuentran por encima del 50% y por debajo del 60% (Aguadas, La Merced, Norcasia, Palestina, Risaralda, Salamina y Villamaría), representan el 27% del total.
- ✓ Once municipios se ubican por encima del 60% y por debajo del 70% (Anserma, Chinchiná, Filadelfia, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Pensilvania, Riosucio, Samaná y San José) que representan el 41% del total.
- ✓ Solo un municipio supera el límite de gastos de funcionamiento que exige la Ley (Belalcázar con un 82,76%), que amerita un análisis riguroso toda vez que le puede acarrear inconvenientes si llegase a incumplir por segunda ocasión.

**EVOLUCIÓN INDICADOR DE CUMPLIMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2008 - 2012**

MUNICIPIO	2008	2009	2010	2011	2012
AGUADAS	49.50%	59.44%	68.31%	68.94%	52.06%
ANSERMA	71.38%	72.70%	79.77%	85.13%	68.29%
ARANZAZU	58.53%	55.61%	65.83%	65.73%	32.34%
BELALCAZAR	80.65%	63.24%	70.58%	74.76%	82.76%
CHINCHINA	70.00%	74.82%	65.04%	63.80%	61.46%
FILADELFA	67.89%	67.53%	64.19%	60.39%	67.52%
LA DORADA	46.77%	48.28%	47.34%	46.55%	38.71%
LA MERCED	52.61%	53.64%	54.88%	55.12%	57.28%
MANIZALES	39.45%	37.63%	39.93%	34.21%	35.32%
MANZANARES	55.51%	68.73%	63.02%	67.34%	63.53%
MARMATO	58.73%	59.82%	55.81%	54.25%	66.26%
MARQUETALIA	50.17%	47.93%	45.35%	58.28%	69.15%
MARULANDA	57.74%	53.63%	53.91%	68.30%	62.79%
NEIRA	78.84%	68.70%	61.38%	60.22%	55.50%
NORCASIA	52.71%	53.30%	44.99%	48.70%	40.23%
PACORA	49.48%	56.51%	48.48%	52.54%	57.15%
PALESTINA	63.69%	67.18%	58.21%	52.07%	63.80%
PENSILVANIA	71.00%	65.84%	65.11%	67.87%	63.04%
RIOSUCIO	68.45%	70.71%	74.85%	67.39%	52.97%
RISARALDA	59.72%	60.04%	62.83%	71.81%	53.43%
SALAMINA	84.51%	66.63%	58.11%	69.05%	69.39%
SAMANA	74.58%	69.78%	79.62%	61.79%	62.77%
SAN JOSE	49.90%	52.59%	38.60%	44.53%	40.27%
SUPIA	51.69%	55.10%	61.49%	61.50%	45.99%
VICTORIA	60.33%	70.16%	70.08%	70.93%	55.29%
VILLAMARIA	52.77%	47.15%	22.74%	37.10%	31.97%
VITERBO	75.98%	71.88%	65.26%	66.14%	63.89%

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 (GF/I.C.L.D)

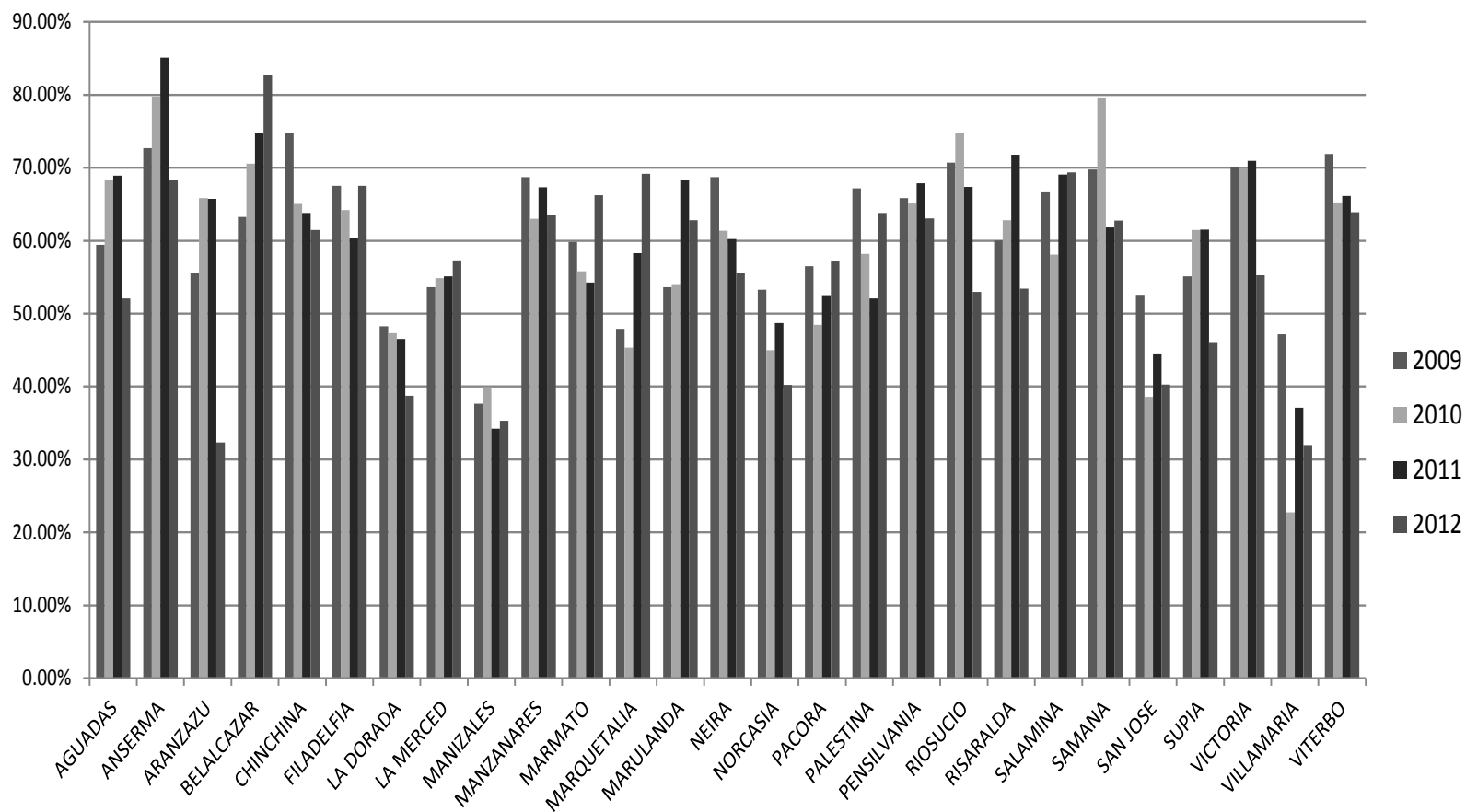
Evaluando el comportamiento de los G.F/I.C.L.D, a través de los períodos 2008-2009 – 2010 - 2011 y 2012, podemos concluir que:

Es importante de resaltar el esfuerzo fiscal que en la vigencia 2012 realizó el municipio de Anserma, respecto del informe presentado en la vigencia inmediatamente anterior.

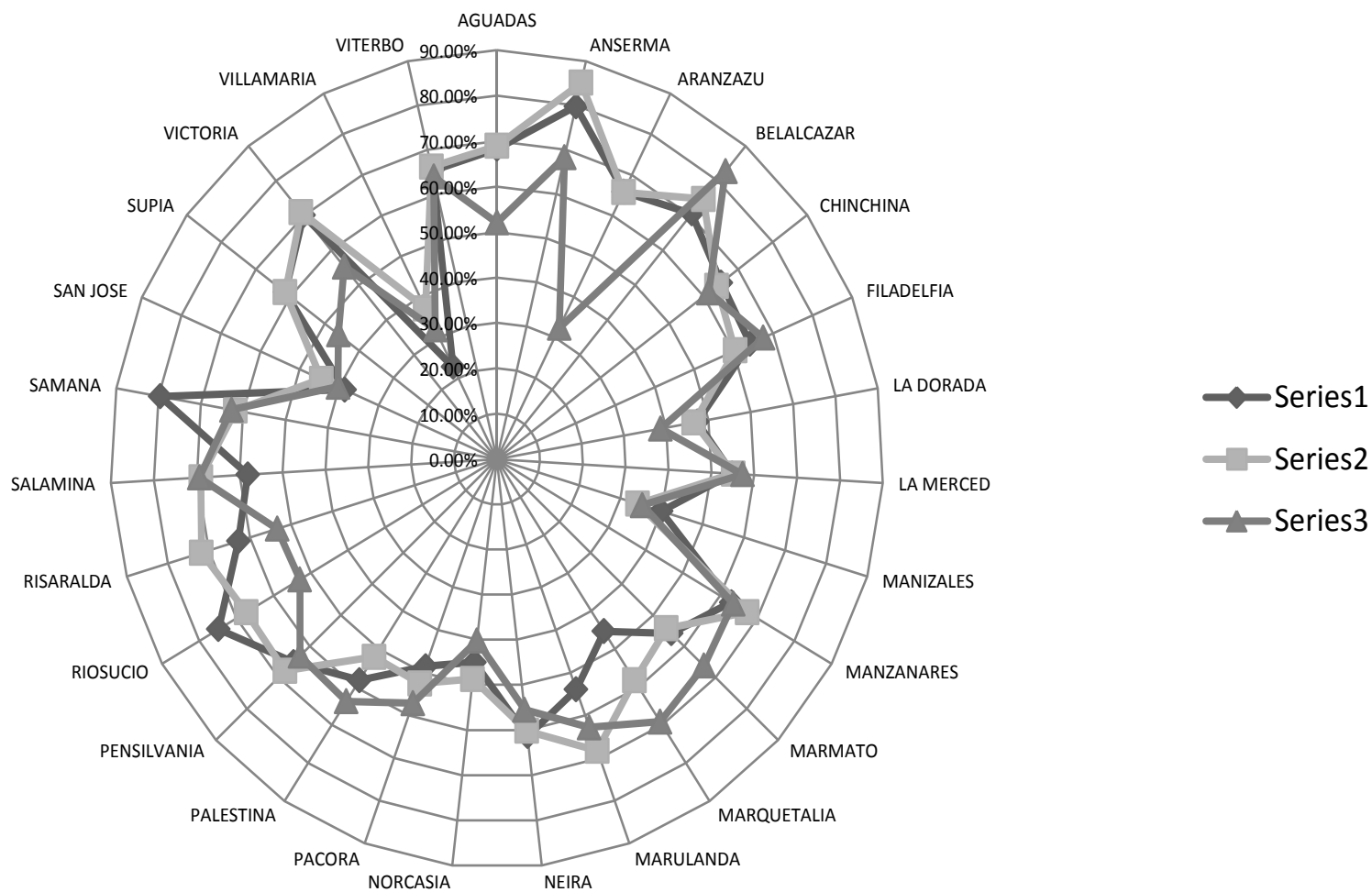
- ✓ En términos generales, la gran mayoría de los municipios entre 2008 y 2011 subieron gradualmente el indicador de gastos de funcionamiento, pero si analizamos la evolución 2011 y 2012 se nota que la mayoría (20 municipios) disminuyeron su indicador.
- ✓ El indicador por encima del 40% y menor a 50%, se da para el año 2008 en 4 municipios (Aguadas, La Dorada, Pácora, San José); para el año 2009 se da en 3 municipios (La Dorada, Marquetalia y Villamaría); en el 2010 vuelve a 4 municipios (La Dorada, Marquetalia, Norcasia y Pácora), para el 2011 repiten tres municipios (San José, La Dorada y Norcasia) y para el 2012 aparecen en este rango Norcasia, San José y Supía.
- ✓ El indicador por encima del 50% y menor a 60%, se da para el año 2008 en diez municipios; en el año 2009 pasa a nueve municipios, en el 2010 con cinco municipios, en el 2011 continúan cinco municipios y en el 2012 aparecen siete municipios.
- ✓ El indicador por encima del 60% y menor al 70%, se da para el año 2008 en 4 municipios, en el 2009 pasa a 9 municipios, en el 2010 con 10, en el 2011 trece municipios y para el 2012 aparecen doce municipios.
- ✓ El indicador por encima del 70% y menor al 80%, se da para el año 2008 en 6 municipios, para el año 2009 en 5, en el 2010 también con 5, en el 2011 en tres municipios y en el 2012 no aparece ningún municipio dentro de este rango, lo que ratifica el esfuerzo que han hecho nuestros municipios en austeridad del gasto, que se reflejara positivamente en el 2014 con mayores recursos asignados.
- ✓ Para el año 2008 no cumplieron con el indicador, es decir estuvieron por encima del 80% dos municipios (Belalcázar y Salamina); ya en el 2009 y 2010 no se presentaron municipios incumpliendo, para el 2011 incumplió el municipio de Anserma y para la vigencia 2012 incumple el municipio de Belalcázar.

Comparados los indicadores de las entidades territoriales que secundan al municipio de Manizales en fortaleza financiera, encontramos cómo Chinchiná aplica notablemente sus recursos de I.C.L.D, en la atención de su funcionamiento, explicado por su alta carga en materia pensional y la atención del déficit de años anteriores, mientras en el municipio de la Dorada se observa un equilibrio entre lo recaudado y lo comprometido en gastos de Funcionamiento.

Evolución del Indicador de Gastos de Funcionamiento. 2009 - 2012



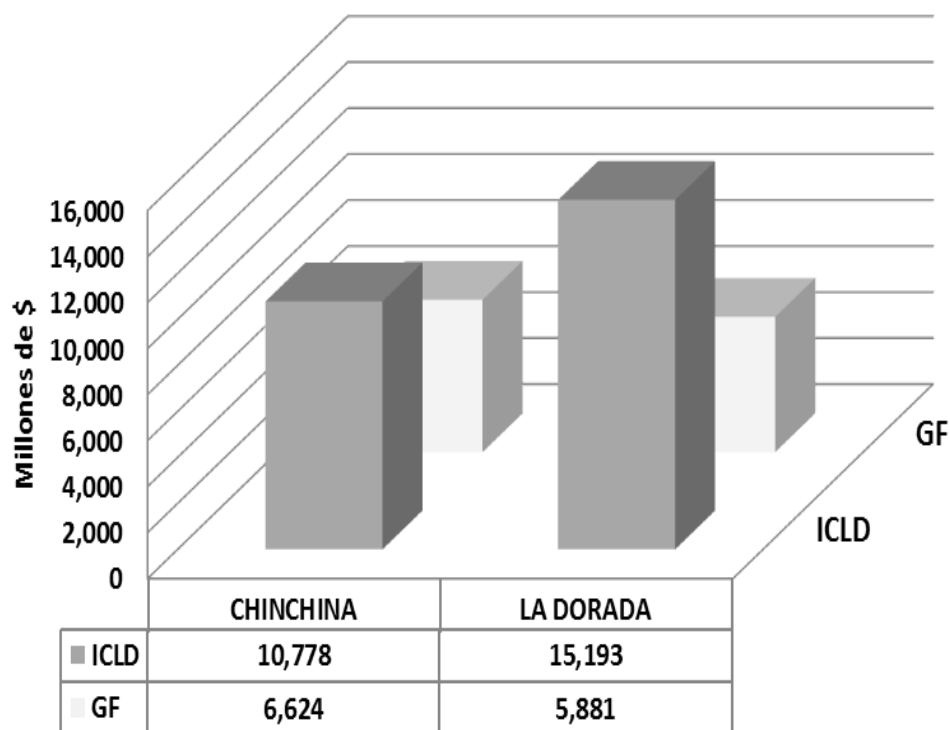
Indicador de Gastos de Funcionamiento. 2010 -2012



COMPARATIVO ENTRE MUNICIPIOS DE QUINTA CATEGORIA VIGENCIA 2012

MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE
CHINCHINA	5ta	10,778	6,624
LA DORADA	5ta	15,193	5,881

**Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) vs Gastos de
Funcionamiento para los municipios de quinta categoria. 2012**

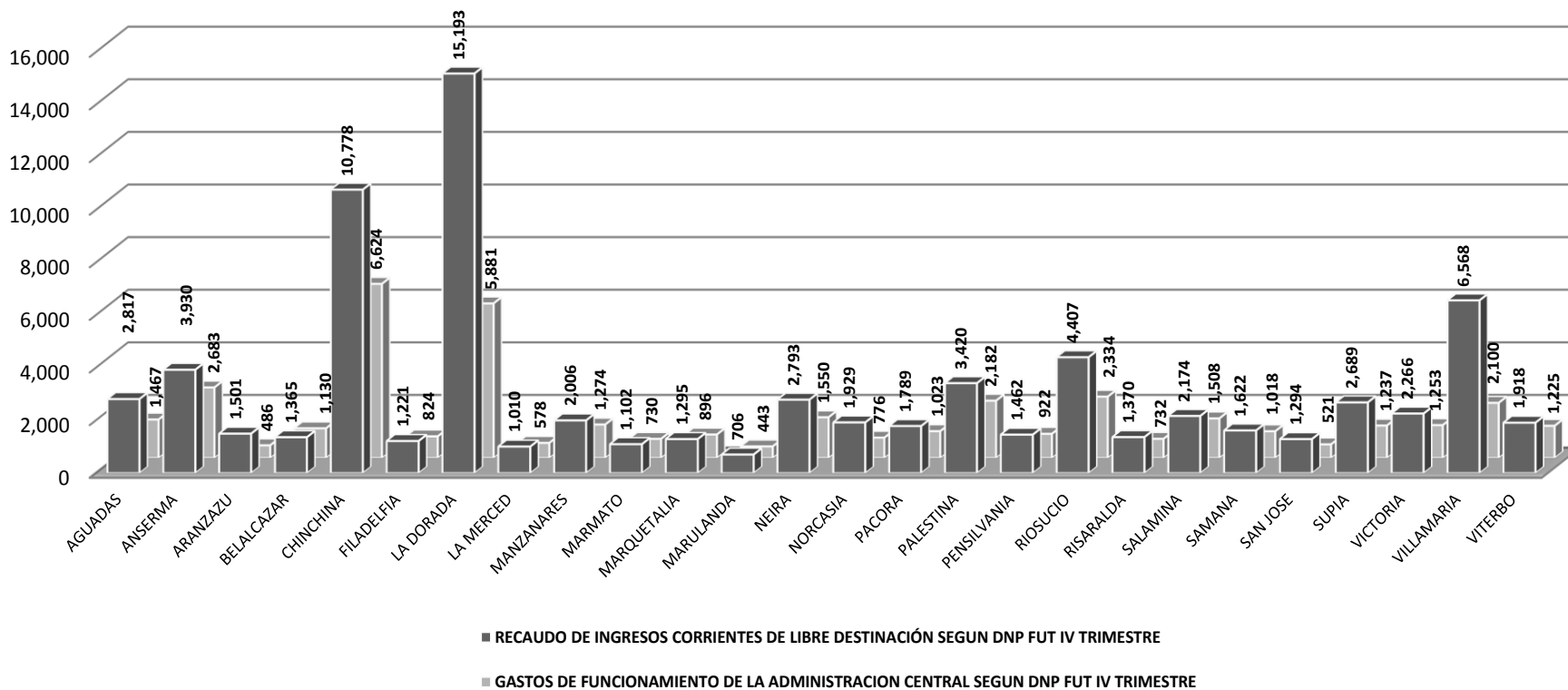


**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VS GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORIA**
(MILLONES DE PESOS)

MUNICIPIO	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE
AGUADAS	2,817	1,467
ANSERMA	3,930	2,683
ARANZAZU	1,501	486
BELALCAZAR	1,365	1,130
CHINCHINA	10,778	6,624
FILADELFIA	1,221	824
LA DORADA	15,193	5,881
LA MERCED	1,010	578
MANZANARES	2,006	1,274
MARMATO	1,102	730
MARQUETALIA	1,295	896
MARULANDA	706	443
NEIRA	2,793	1,550
NORCASIA	1,929	776
PACORA	1,789	1,023
PALESTINA	3,420	2,182
PENSILVANIA	1,462	922
RIOSUCIO	4,407	2,334
RISARALDA	1,370	732
SALAMINA	2,174	1,508
SAMANA	1,622	1,018
SAN JOSE	1,294	521
SUPIA	2,689	1,237
VICTORIA	2,266	1,253
VILLAMARIA	6,568	2,100
VITERBO	1,918	1,225

ICLD VS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORIA 2.012

(MILLONES DE PESOS)



ANALISIS

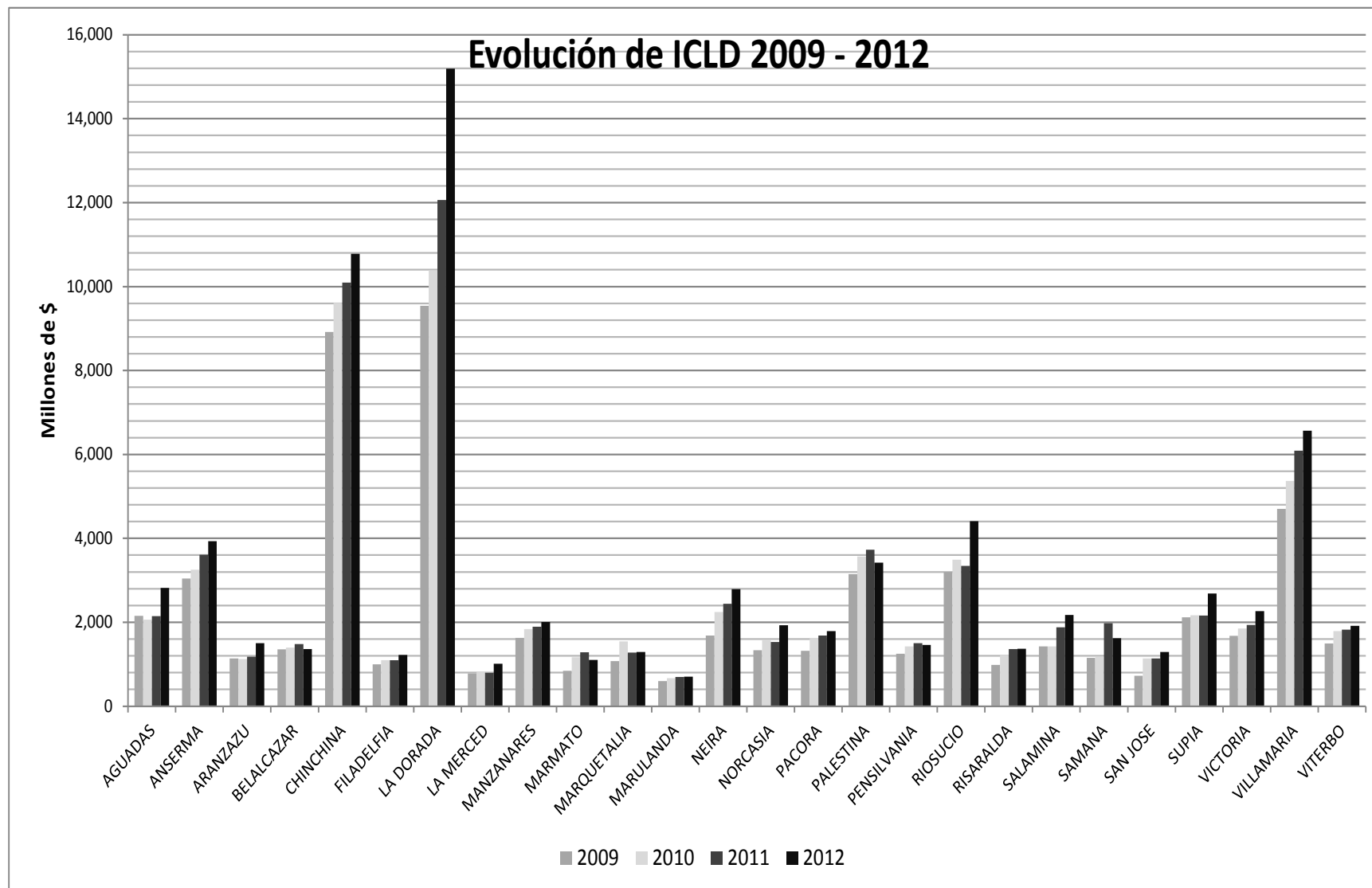
Con la información anterior podemos concluir que en total los ICLD fueron aproximadamente un 52.65 % superiores a los gastos, lo que quiere decir que en promedio (Sin incluir Manizales) el promedio de ingresos fue (millones de \$) de \$3.024 y gastos de funcionamiento \$1.592.

En otros aspectos podemos concluir:

- ✓ Diez municipios superaron durante la vigencia 2012 la barrera de los \$2000 MM, (Aguadas, Anserma, Manizales, Neira, Palestina, Riosucio, salamina, Supía, victoria y Villamaría), que corresponden 42% del total de los municipios de sexta categoría.
- ✓ Los municipios de Chinchiná y la Dorada son los únicos que han pasado la barrera de los \$10.000 MM, teniendo en cuenta que son los únicos municipios de quinta categoría en el Departamento.
- ✓ Solo un municipio no alcanzan a llegar a los mil millones y es la Merced.
- ✓ Trece municipios superan la barrera de los mil millones pero sin llegar a los dos mil (1009 – 1.928).
- ✓ Los municipios que reflejan menos ingresos, son precisamente los mismos que aparecen con menos gastos de funcionamiento (La Merced y Marulanda), obviamente exceptuando a Anserma que como ya lo hemos explicado hizo un esfuerzo alto en la ejecución del gasto.
- ✓ Sigue siendo notable el monto de los gastos de funcionamiento de Anserma con relación a sus ICLD
- ✓ Sobresale el esfuerzo que han hecho los municipios en la reducción de sus gastos de funcionamiento, los cuales en su mayoría reflejan una ejecución entre 38 y 69%.

EVOLUCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2009-2012

MUNICIPIO	CATEGORIA 2009	CATEGORIA 2010	CATEGORIA 2011	CATEGORIA 2012	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
					RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP SICEP 1001 ANUAL 2009	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP SICEP 1101 ANUAL - 2010	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE 2011	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE 2012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEGUN DNP SICEP 1001 ANUAL - 2009	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEGUN DNP SICEP 1101 ANUAL - 2010	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE 2011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE 2012
AGUADAS	6ta	6ta	6ta	6ta	2,156,700,000	2,065,100,000	2,148,798,000	2,817,050,000	1,282,000,000	1,410,700,000	1,481,433,000	1,466,605,000
ANSERMA	6ta	6ta	6ta	6ta	3,042,600,000	3,253,400,000	3,612,533,000	3,929,507,000	2,211,954,000	2,595,300,000	3,075,215,000	2,683,317,000
ARANZAZU	6ta	6ta	6ta	6ta	1,136,000,000	1,124,600,000	1,177,693,000	1,501,149,000	631,786,000	740,300,000	774,060,000	485,516,000
BELALCAZAR	6ta	6ta	6ta	6ta	1,357,100,000	1,395,000,000	1,484,606,000	1,365,485,000	858,222,000	984,600,000	1,109,914,000	1,130,064,000
CHINCHINA	6ta	5ta	5ta	5ta	8,915,954,000	9,608,200,000	10,093,092,000	10,777,818,000	6,670,800,000	6,249,600,000	6,439,527,000	6,623,938,000
FILADELFIA	6ta	6ta	6ta	6ta	998,300,000	1,099,300,000	1,094,276,000	1,220,852,000	674,200,000	705,600,000	660,835,000	824,345,000
LA DORADA	5ta	5ta	5a	5a	9,542,729,000	10,387,800,000	12,064,905,000	15,193,115,000	4,607,283,000	4,917,900,000	5,615,855,000	5,880,896,000
LA MERCED	6ta	6ta	6ta	6ta	780,800,000	820,500,000	793,418,000	1,009,786,000	418,834,000	450,300,000	437,320,000	578,387,000
MANIZALES	1ra	1ra	1ra	1ra	78,120,740,000	78,742,100,000	92,479,553,000	99,794,006,000	29,395,000,000	31,442,000,000	31,634,061,000	35,249,927,000
MANZANARES	6ta	6ta	6ta	6ta	1,629,400,000	1,835,400,000	1,893,814,000	2,006,040,000	1,119,900,000	1,156,600,000	1,275,243,000	1,274,412,000
MARMATO	6ta	6ta	6ta	6ta	845,800,000	1,165,300,000	1,282,280,000	1,101,655,000	505,945,000	650,400,000	695,688,000	729,929,000
MARQUETALIA	6ta	6ta	6ta	6ta	1,072,500,000	1,541,600,000	1,279,473,000	1,295,203,000	514,100,000	699,100,000	745,676,000	895,660,000
MARULANDA	6ta	6ta	6ta	6ta	601,910,000	666,700,000	698,998,000	705,875,000	322,812,000	359,400,000	477,440,000	443,207,000
NEIRA	6ta	6ta	6ta	6ta	1,686,563,000	2,244,200,000	2,442,936,000	2,793,428,000	1,158,600,000	1,377,500,000	1,471,062,000	1,550,420,000
NORCASIA	6ta	6ta	6ta	6ta	1,334,397,000	1,585,200,000	1,530,515,000	1,928,725,000	711,232,000	713,200,000	745,378,000	775,932,000
PACORA	6ta	6ta	6ta	6ta	1,320,100,000	1,625,700,000	1,688,077,000	1,789,402,000	746,000,000	788,200,000	886,884,000	1,022,728,000
PALESTINA	6ta	6ta	6ta	6ta	3,145,300,000	3,569,600,000	3,728,388,000	3,419,985,000	2,113,018,000	2,077,800,000	1,941,205,000	2,182,028,000
PENSILVANIA	6ta	6ta	6ta	6ta	1,251,000,000	1,423,300,000	1,501,294,000	1,462,425,000	823,700,000	926,700,000	1,018,935,000	921,968,000
RIOSUCIO	6ta	6ta	6ta	6ta	3,198,100,000	3,492,300,000	3,343,588,000	4,406,754,000	2,261,389,000	2,614,000,000	2,253,109,000	2,334,216,000
RISARALDA	6ta	6ta	6ta	6ta	983,800,000	1,215,000,000	1,360,304,000	1,369,807,000	590,700,000	763,400,000	976,791,000	731,831,000
SALAMINA	6ta	6ta	6ta	6ta	1,424,827,000	1,423,300,000	1,881,397,000	2,173,938,000	949,300,000	827,100,000	1,299,065,000	1,508,474,000
SAMANA	6ta	6ta	6ta	6ta	1,150,100,000	1,176,200,000	1,980,905,000	1,622,371,000	802,514,000	936,500,000	1,224,057,000	1,018,402,000
SAN JOSE	6ta	6ta	6ta	6ta	726,600,000	1,137,300,000	1,141,916,000	1,294,492,000	382,130,000	439,000,000	508,540,000	521,351,000
SUPIA	6ta	6ta	6ta	6ta	2,121,300,000	2,170,300,000	2,162,433,000	2,688,567,000	1,168,900,000	1,334,600,000	1,329,835,000	1,236,552,000
VICTORIA	6ta	6ta	6ta	6ta	1,681,200,000	1,851,000,000	1,937,571,000	2,265,780,000	1,179,485,000	1,297,200,000	1,374,343,000	1,252,666,000
VILLAMARIA	6ta	6ta	6ta	6ta	4,703,100,000	5,365,500,000	6,088,392,000	6,568,323,000	2,217,411,000	2,031,700,000	2,258,618,000	2,099,801,000
VITERBO	6ta	6ta	6ta	6ta	1,498,808,000	1,792,800,000	1,825,429,000	1,917,700,000	1,077,329,000	1,170,000,000	1,207,310,000	1,225,208,000



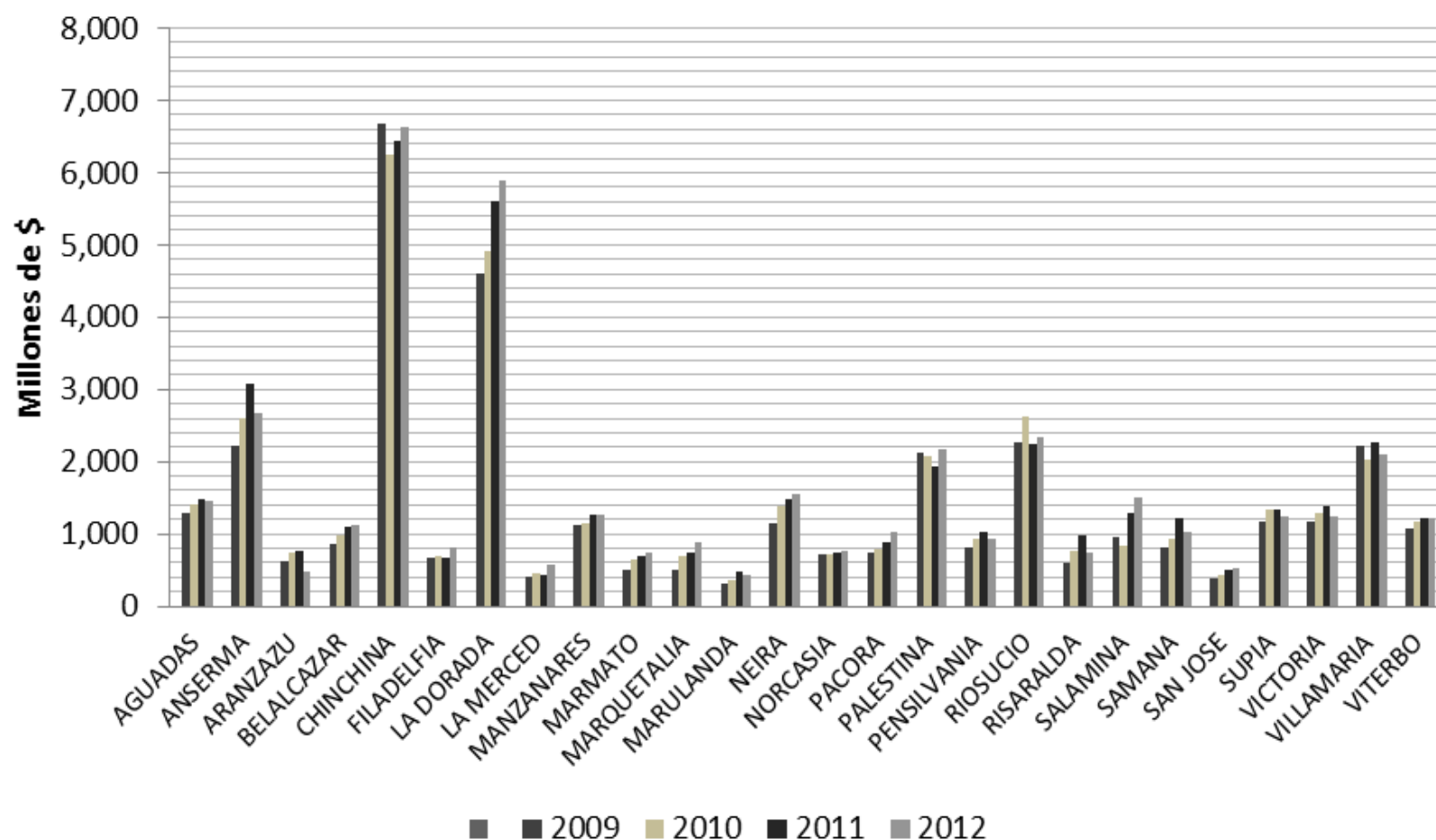
EVOLUCION DE LOS I.C.L.D. (Sin Manizales).

Durante los períodos 2009-2010-2011-2012, se puede evidenciar como en los municipios de Quinta categoría, Chinchiná inicia su gestión con un notable recaudo, cayendo para el segundo año y mostrando una importante recuperación para el 2011 y el 2012, caso similar con el municipio de la Dorada, aunque repuntó en gran forma para el año 2011, su evolución para el 2012 es aún más notable. Caso notable el del municipio de Villamaría, que ha venido en un crecimiento constante desde el año 2009.

En otros aspectos podemos concluir:

- ✓ Solo 8 municipios superaron en el 2009 la barrera de los \$2000 MM, (Aguadas, Anserma, Chinchiná, La Dorada, Palestina, Riosucio, Supía y Villamaría), que corresponden al 31% del total de los municipios, sin embargo del 2010 al 2012 subieron a 9 municipios (Los anteriores mas Neira).
- ✓ El municipio de la Dorada es el único que ha pasado la barrera de los \$12.000 MM entre el 2011 y el 2012, que corresponde al 4% del total, pero se debe tener en cuenta que es municipio de quinta categoría.
- ✓ En promedio el año 2009, fue el más débil en cuanto al recaudo de los I.C.L.D.
- ✓ 15 municipios no han logrado en los años analizados, alcanzar la barrera de los \$2000 MM, que corresponden al 57% del total.
- ✓ 13 municipios han presentado un crecimiento vegetativo, (Aranzazu, Belalcázar, Filadelfia, la Merced, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Norcasia, Pácora, Pensilvania, Risaralda, San José y Viterbo), que corresponden al 50% del total de municipios.
- ✓ El año 2012 fue en el que más municipios incrementaron sus I.C.L.D.

Evolución de Gastos de Funcionamiento 2009 -2012



EVOLUCION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. (Sin Manizales).

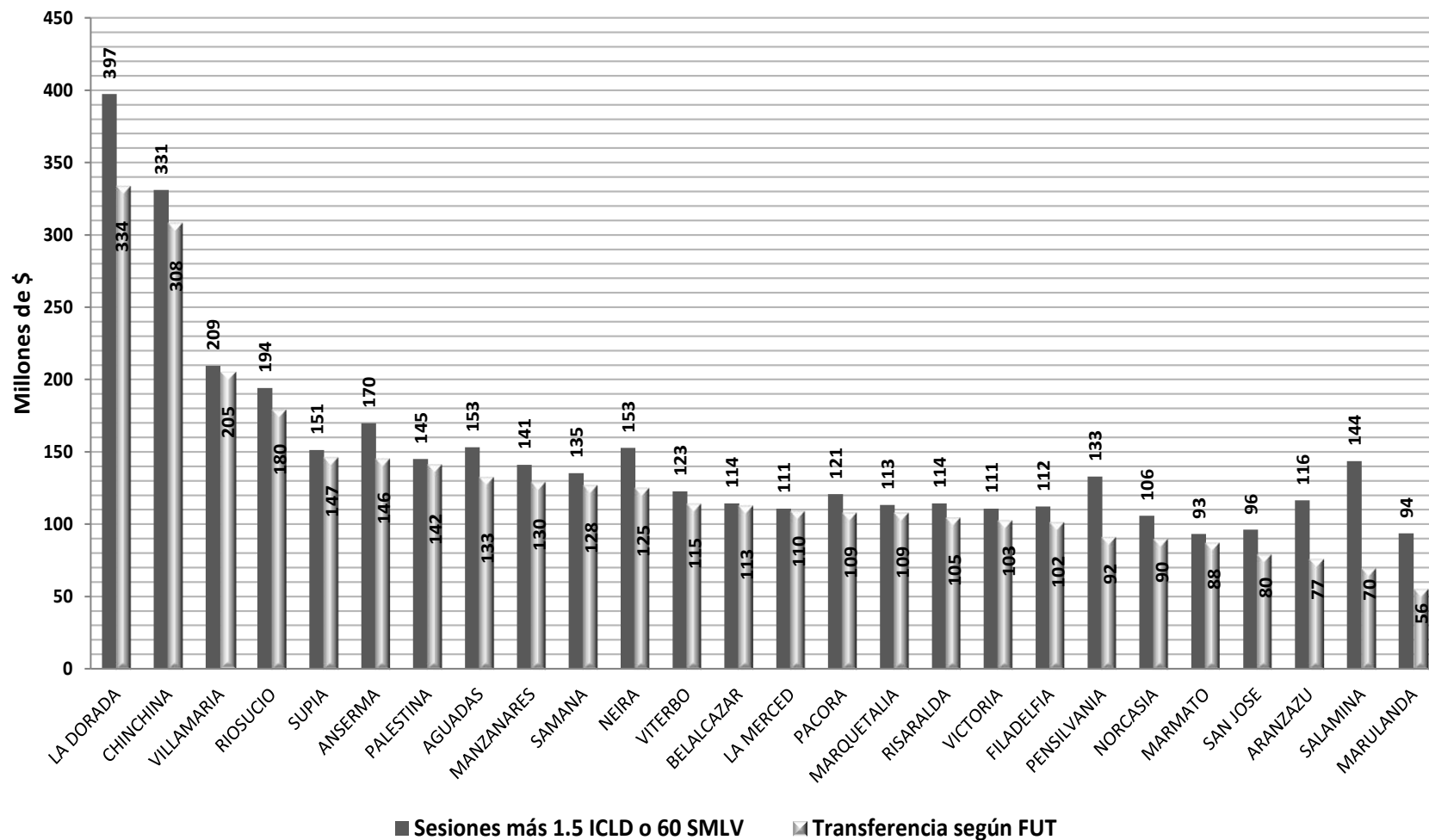
En relación con los Gastos de funcionamiento y su evolución durante los años 2009-2010-2011-2012, encontramos que:

- ✓ Solo un municipio (Chinchiná) supera la barrera de los \$6.500 MM, pero los ha disminuido paulatinamente para el año 2010 y 2011, pero en el 2012 volvieron a incrementarse, que corresponde al 4% del total.
- ✓ El municipio de la Dorada, al contrario de Chinchiná, ha ido incrementando notoriamente sus gastos de funcionamiento, haciéndose más notable en los años 2011 y 2012.
- ✓ Sólo ocho municipios lograron disminuir sus G.F, para el año 2012. (Aguadas, Aranzazu, Marulanda, Pensilvania, Risaralda, Samaná, Supía y Victoria.) que corresponden al 30% del total.
- ✓ Solo un municipio (La Dorada), ha superado durante los cuatro años estudiados, la barrera de los \$4000 MM sin llegar, como Chinchiná, a los \$6000MM, que corresponde al 4% del total.
- ✓ Sólo dos municipios (Riosucio y Villamaría), han superado durante los cuatro años, la barrera de los \$2.000MM, sin alcanzar la barrera de los \$3000 MM. Corresponden al 8% del total, pero Anserma supero la barrera de los \$3.000.
- ✓ Ocho municipios no han logrado alcanzar la barrera de los \$1.000 MM, durante los cuatro años en estudio; (Aranzazu, Filadelfia, La Merced, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Norcasia y San José) que corresponden al 31% del total.

TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS MUNICIPALES GIRADO POR LOS MUNICIPIOS PARA LA VIGENCIA 2012

MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	VALOR SALARIO MINIMO 2012	HONORARIOS POR SESION VIGENCIA 2012	SESIONES CONCEJO AL AÑO POR CONCEJAL	NUMERO DE CONCEJALES	MAXIMO DE SESIONES 2012 DEL CONCEJO	VALOR SESIONES CONCEJO	VALOR SESIONES CONCEJO MAS 1.5 DE ICLO O 60 SALARIOS MINIMOS	TRANSFERIDO A LOS CONCEJOS SEGUN FUT IV TRIMESTRE	CUMPLE
AGUADAS	6ta	2,817,050,000	566,700	94,818	90	13	1,170	110,937,060	153,192,810	132,964,000	SI
ANSERMA	6ta	3,929,507,000	566,700	94,818	90	13	1,170	110,937,060	169,879,665	145,892,000	SI
ARANZAZU	6ta	1,501,149,000	566,700	94,818	90	11	990	93,869,820	116,387,055	76,517,000	SI
BELALCAZAR	6ta	1,365,485,000	566,700	94,818	90	11	990	93,869,820	114,352,095	113,357,000	SI
CHINCHINA	5ta	10,777,818,000	566,700	125,496	90	15	1,350	169,419,600	331,086,870	308,404,000	SI
FILADELFA	6ta	1,220,852,000	566,700	94,818	90	11	990	93,869,820	112,182,600	101,852,000	SI
LA DORADA	5a	15,193,115,000	566,700	125,496	90	15	1,350	169,419,600	397,316,325	333,659,000	SI
LA MERCED	6ta	1,009,786,000	566,700	94,818	90	9	810	76,802,580	110,804,580	109,542,000	SI
MANIZALES	1ra	99,794,006,000	566,700	321,254	190	19	3,610	1,159,726,940	2,656,637,030	2,529,379,000	SI
MANZANARES	6ta	2,006,040,000	566,700	94,818	90	13	1,170	110,937,060	141,027,660	129,681,000	SI
MARMATO	6ta	1,101,655,000	566,700	94,818	90	9	810	76,802,580	93,327,405	87,877,000	SI
MARQUETALIA	6ta	1,295,203,000	566,700	94,818	90	11	990	93,869,820	113,297,865	108,503,000	SI
MARULANDA	6ta	705,875,000	566,700	94,818	90	7	630	59,735,340	93,737,340	55,793,000	SI
NEIRA	6ta	2,793,428,000	566,700	94,818	90	13	1,170	110,937,060	152,838,480	125,491,000	SI
NORCASIA	6ta	1,928,725,000	566,700	94,818	90	9	810	76,802,580	105,733,455	90,433,000	SI
PACORA	6ta	1,789,402,000	566,700	94,818	90	11	990	93,869,820	120,710,850	108,577,000	SI
PALESTINA	6ta	3,419,985,000	566,700	94,818	90	11	990	93,869,820	145,169,595	141,829,000	SI
PENSILVANIA	6ta	1,462,425,000	566,700	94,818	90	13	1,170	110,937,060	132,873,435	91,745,000	SI
RIOSUCIO	6ta	4,406,754,000	566,700	94,818	90	15	1,350	128,004,300	194,105,610	179,557,000	SI
RISARALDA	6ta	1,369,807,000	566,700	94,818	90	11	990	93,869,820	114,416,925	105,131,000	SI
SALAMINA	6ta	2,173,938,000	566,700	94,818	90	13	1,170	110,937,060	143,546,130	70,139,000	SI
SAMANA	6ta	1,622,371,000	566,700	94,818	90	13	1,170	110,937,060	135,272,625	127,566,000	SI
SAN JOSE	6ta	1,294,492,000	566,700	94,818	90	9	810	76,802,580	96,219,960	79,815,000	SI
SUPIA	6ta	2,688,567,000	566,700	94,818	90	13	1,170	110,937,060	151,265,565	146,620,000	SI
VICTORIA	6ta	2,265,780,000	566,700	94,818	90	9	810	76,802,580	110,789,280	103,119,000	SI
VILLAMARIA	6ta	6,568,323,000	566,700	94,818	90	13	1,170	110,937,060	209,461,905	205,314,000	SI
VITERBO	6ta	1,917,700,000	566,700	94,818	90	11	990	93,869,820	122,635,320	114,758,000	SI

Valor transferido a los Concejos Municipales 2012



ANÁLISIS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS.

En materia de cumplimiento del artículo 10º de la ley 617 de 2000, cabe resaltar que todos los municipios cumplieron con la norma, transfiriendo los recursos dentro de los límites establecidos para tal fin, por la ley 617 de 2000.

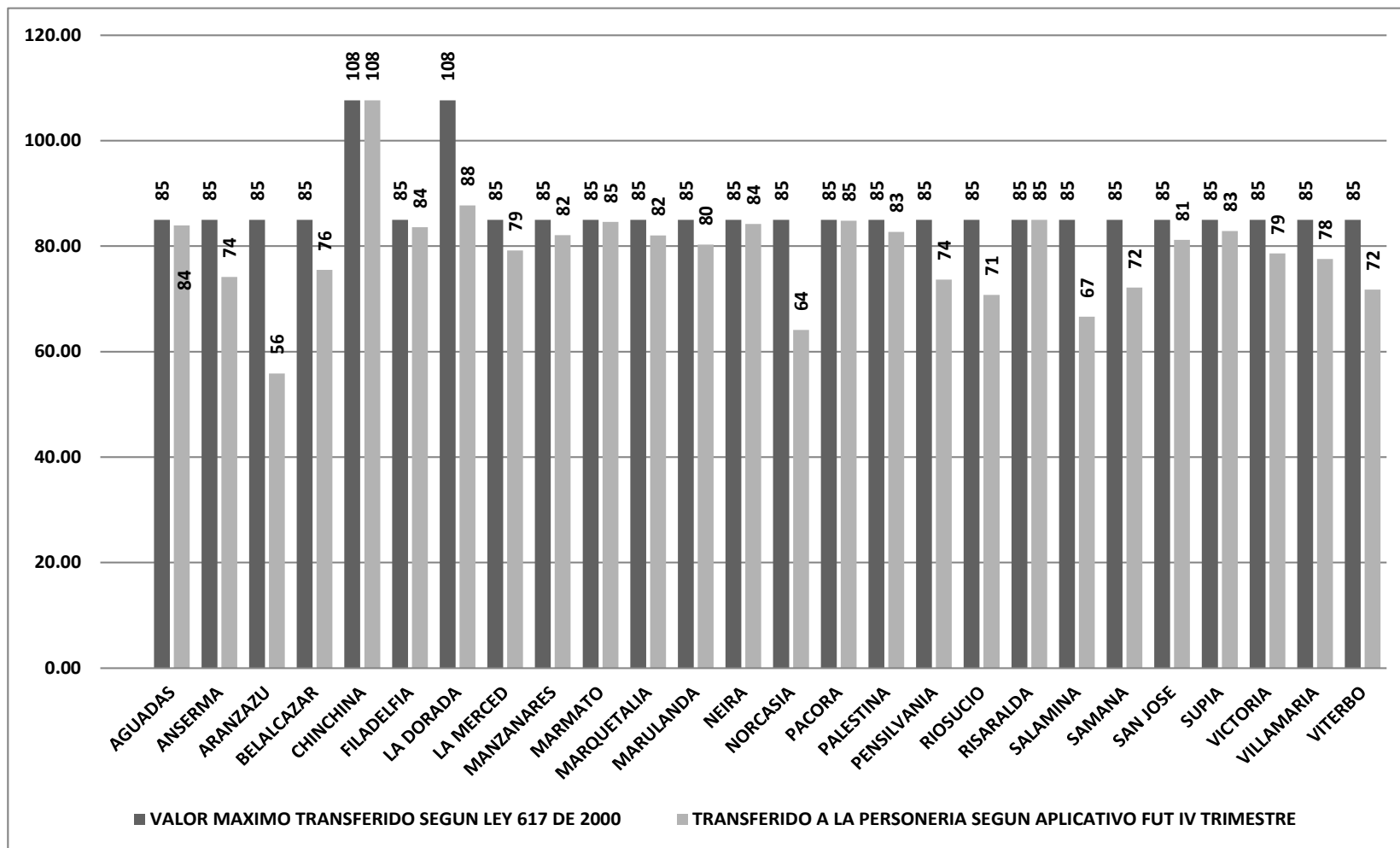
Con respecto a este indicador podemos concluir:

- ✓ Son dos los municipios que transfieren los recursos más altos a sus respectivos concejos: La Dorada con \$333,7 MM (Cumpliendo) y Chinchiná con \$308.4 MM (Cumpliendo).
- ✓ Solo un municipio transfirió recursos por debajo de \$60 MM, (Marulanda).

TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS MUNICIPALES GIRADO POR LOS MUNICIPIOS PARA LA VIGENCIA 2012

MUNICIPIO	CATEGORIA	ICLD SEGUN PLANEACION	VALOR SALARIO MINIMO 2012	SALARIOS TRANSFERIDOS SEGUN CATEGORIA	VALOR MAXIMO TRANSFERIDO SEGUN LEY 617 DE 2000	TRANSFERIDO A LA PERSONERIA SEGUN APLICATIVO FUT IV TRIMESTRE	CUMPLE
AGUADAS	6ta	2,817,050,000	566,700	150	85,005,000	83,905,000	SI
ANSERMA	6ta	3,929,507,000	566,700	150	85,005,000	74,145,000	SI
ARANZAZU	6ta	1,501,149,000	566,700	150	85,005,000	55,884,000	SI
BELALCAZAR	6ta	1,365,485,000	566,700	150	85,005,000	75,511,000	SI
CHINCHINA	5ta	10,777,818,000	566,700	190	107,673,000	107,672,000	SI
FILADELFA	6ta	1,220,852,000	566,700	150	85,005,000	83,585,000	SI
LA DORADA	5a	15,193,115,000	566,700	190	107,673,000	87,737,000	SI
LA MERCED	6ta	1,009,786,000	566,700	150	85,005,000	79,181,000	SI
MANIZALES	1ra	99,794,006,000	566,700	1.7%	1,696,498,102	1,532,398,000	SI
MANZANARES	6ta	2,006,040,000	566,700	150	85,005,000	82,093,000	SI
MARMATO	6ta	1,101,655,000	566,700	150	85,005,000	84,603,000	SI
MARQUETALIA	6ta	1,295,203,000	566,700	150	85,005,000	82,034,000	SI
MARULANDA	6ta	705,875,000	566,700	150	85,005,000	80,279,000	SI
NEIRA	6ta	2,793,428,000	566,700	150	85,005,000	84,225,000	SI
NORCASIA	6ta	1,928,725,000	566,700	150	85,005,000	64,090,000	SI
PACORA	6ta	1,789,402,000	566,700	150	85,005,000	84,794,000	SI
PALESTINA	6ta	3,419,985,000	566,700	150	85,005,000	82,724,000	SI
PENSILVANIA	6ta	1,462,425,000	566,700	150	85,005,000	73,662,000	SI
RIOSUCIO	6ta	4,406,754,000	566,700	150	85,005,000	70,774,000	SI
RISARALDA	6ta	1,369,807,000	566,700	150	85,005,000	85,005,000	SI
SALAMINA	6ta	2,173,938,000	566,700	150	85,005,000	66,626,000	SI
SAMANA	6ta	1,622,371,000	566,700	150	85,005,000	72,125,000	SI
SAN JOSE	6ta	1,294,492,000	566,700	150	85,005,000	81,176,000	SI
SUIPA	6ta	2,688,567,000	566,700	150	85,005,000	82,893,000	SI
VICTORIA	6ta	2,265,780,000	566,700	150	85,005,000	78,615,000	SI
VILLAMARIA	6ta	6,568,323,000	566,700	150	85,005,000	77,583,000	SI
VITERBO	6ta	1,917,700,000	566,700	150	85,005,000	71,753,000	SI

TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS MUNICIPALES GIRADO POR LOS MUNICIPIOS VIGENCIA 2012

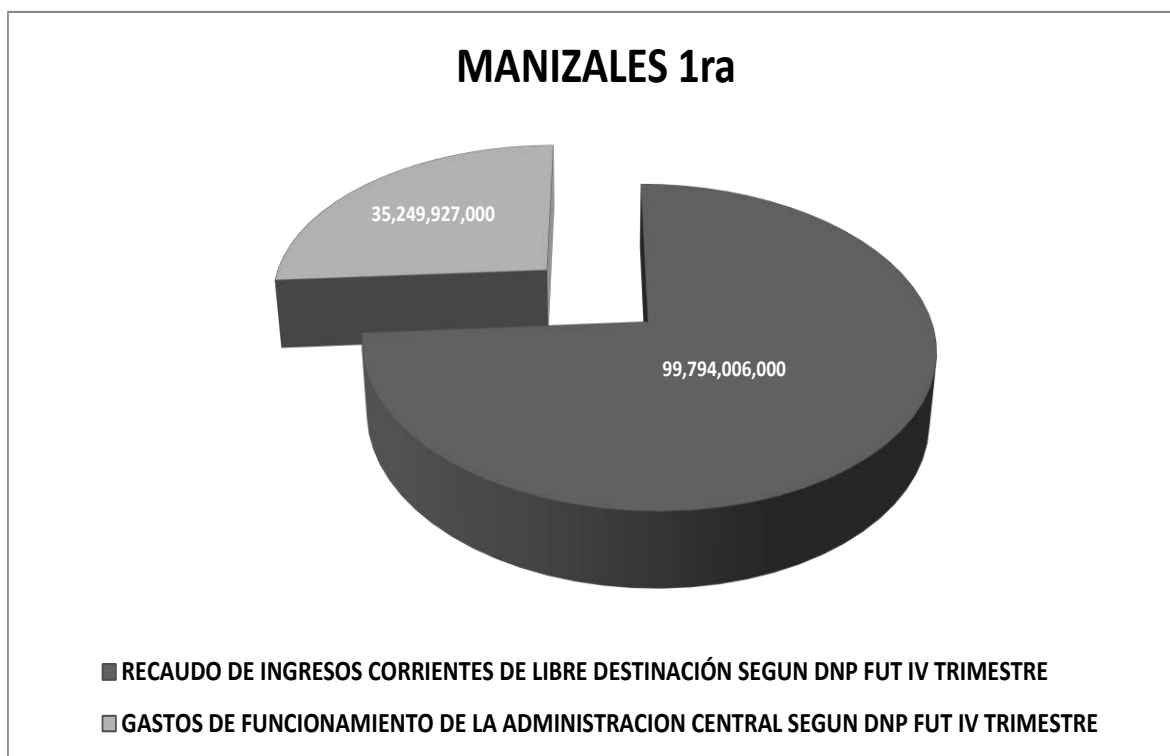


ANALISIS AL CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN TRANSFERENCIAS A LAS PERSONERIAS.

En materia de cumplimiento del artículo 10º de la ley 617 de 2000, se encuentra también, que el 100 % de los municipios transfirieron recursos dentro del límite establecido por la norma, consolidándose el debido cumplimiento de los indicadores establecidos para su medición

INGRESOS CORRIENTES SEGÚN PROYECCIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2012 MUNICIPIO DE MANIZALES

MUNICIPIO	CATEGORIA	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENT O	CUMPLE
MANIZALES	1ra	99,794,006,000	35,249,927,000	35.32%	SI



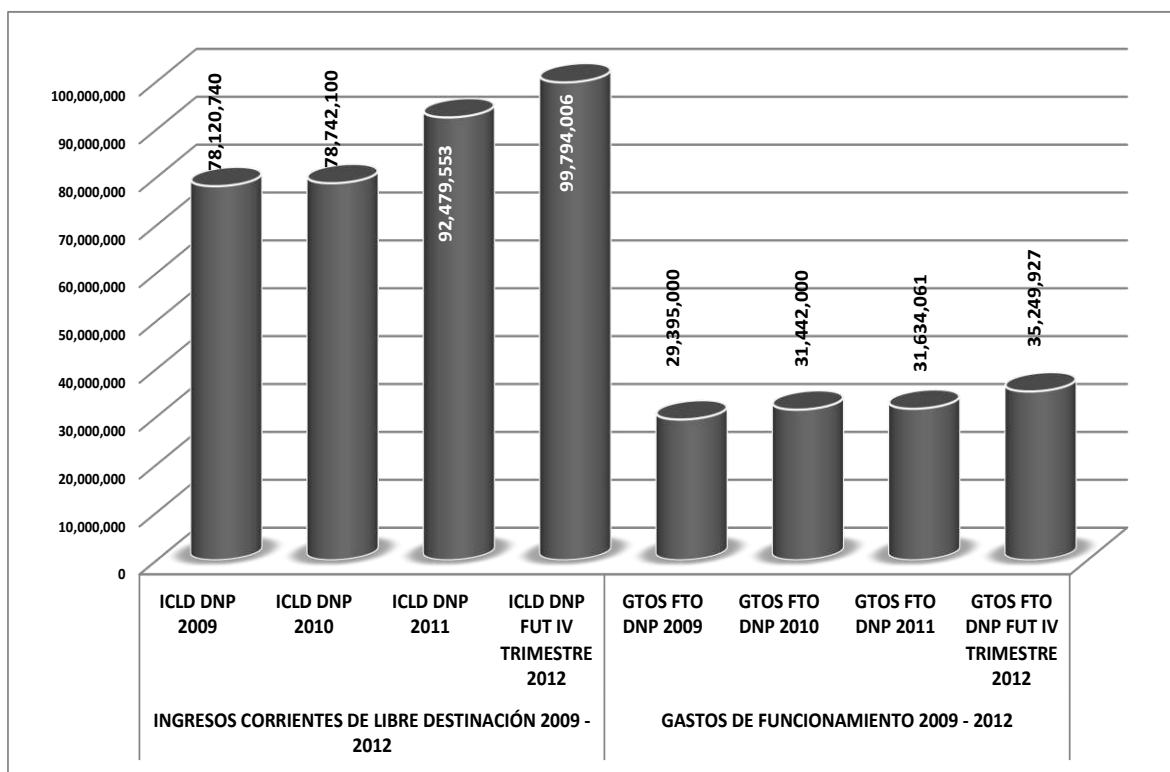
ANALISIS COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D V.S LOS G.F EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

Evaluando el comportamiento de la generación de recursos propios y de la ejecución de compromisos de Gastos de Funcionamiento podemos concluir:

- ✓ Logra un gran incremento de I.C.L.D, pasando de \$92.749 MM en el año 2011 a \$99.794 MM en el año 2012, incrementándolos en un 7,6%, es decir por encima de la inflación.
- ✓ En el período 2010-2011, es donde se presentó un mayor incremento en el nivel de I.C.L.D, con un 17.44%.
- ✓ A pesar de lograr incrementar sus I.C.L.D, durante el período de análisis, se observa que los G.F sufren un incremento notable del año 2011 al año 2012, en un 11,4%, afectando negativamente el indicador de cumplimiento del Gasto.
- ✓ De todas maneras y a pesar del incremento en los gastos de Funcionamiento, el municipio de Manizales maneja importantes recursos propios que le permiten presentar un indicador que le permite posicionarse en lugares de privilegio en el Ranking Departamental.
- ✓ En relación con la variación en los G.F, presenta comportamiento similar en los últimos años, con promedio de crecimiento del 11.05%, a excepción y en contraposición con la lograda en el período 2010-2011, la cual no alcanzó ni el 1%.

EVOLUCIÓN DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE MANIZALES 2009 – 2012 (MILES DE \$)

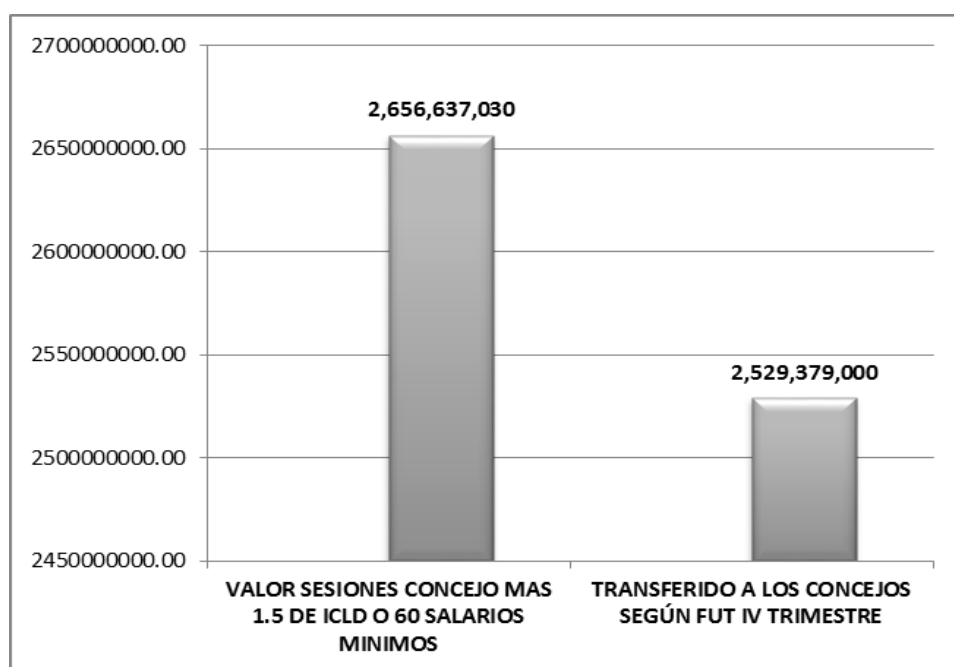
MUNICIPIO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 2009 - 2012				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2009 - 2012			
	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP SICEP 804 ANUAL 2009	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP SICEP 1001 ANUAL 2010	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP SICEP 1101 ANUAL - 2011	RECAUDO DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE 2012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP SICEP 804 ANUAL - 2009	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP SICEP 1001 ANUAL - 2010	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP SICEP 1101 ANUAL - 2011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SEGUN DNP FUT IV TRIMESTRE 2012
MANIZALES	78,120,740,000	78,742,100,000	92,479,553,000	99,794,006,000	29,395,000,000	31,442,000,000	31,634,061,000	35,249,927,000



TRANSFERENCIA CONCEJO DE MANIZALES 2012

MUNICIPIO	SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE 2012	HONORARIOS POR SESION VIGENCIA 2012	SESIONES CONCEJO AL AÑO POR CONCEJAL	NUMERO DE CONCEJALES	VALOR SESIONES CONCEJO	VALOR SESIONES CONCEJO MAS 1.5 DE ICLD O 60 SALARIOS MINIMOS	TRANSFERIDO A LOS CONCEJOS SEGÚN FUT IV TRIMESTRE	CUMPLE
MANIZALES	9,755,626	321,254	190	19	1,159,726,940	2,656,637,030	2,529,379,000	SI

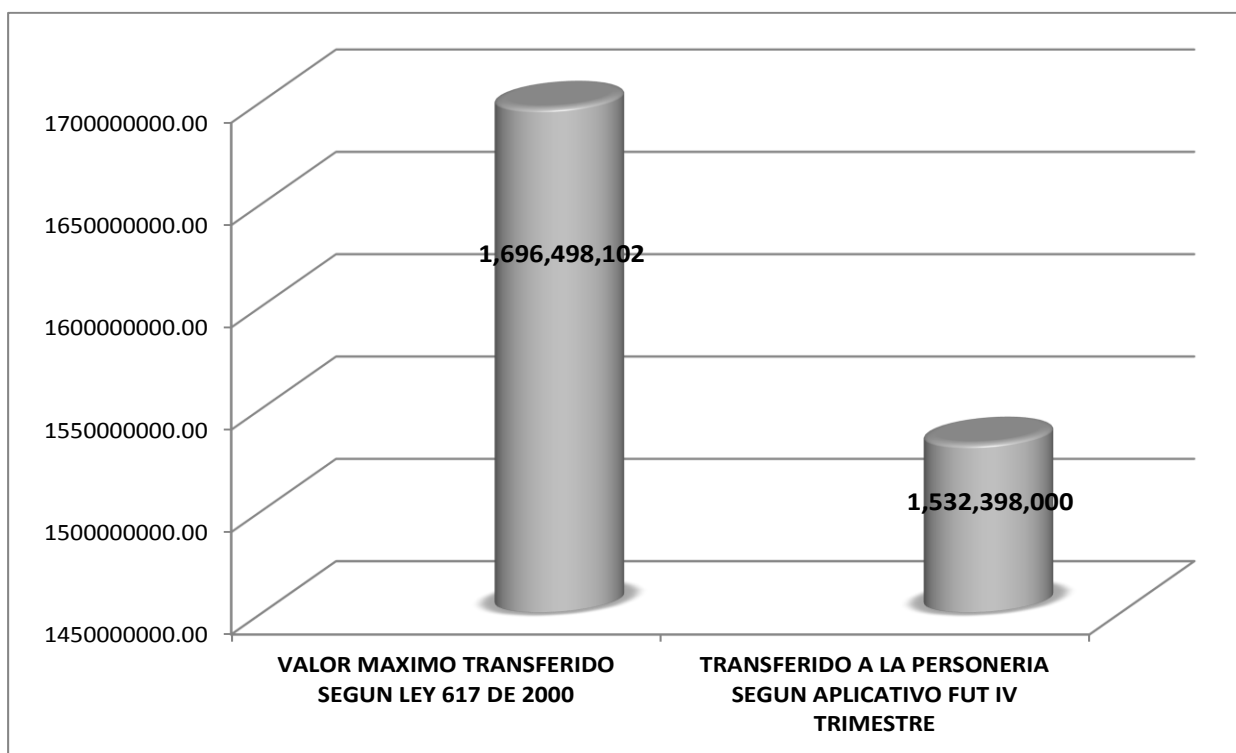
El Municipio de Manizales, cumple con el artículo 10º, relacionado con el giro de recursos al Concejo municipal, dentro del límite que establece la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2010.



Se dejan de girar \$127,3 MM en relación con el máximo permitido, equivalente a un 5%.

TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2012

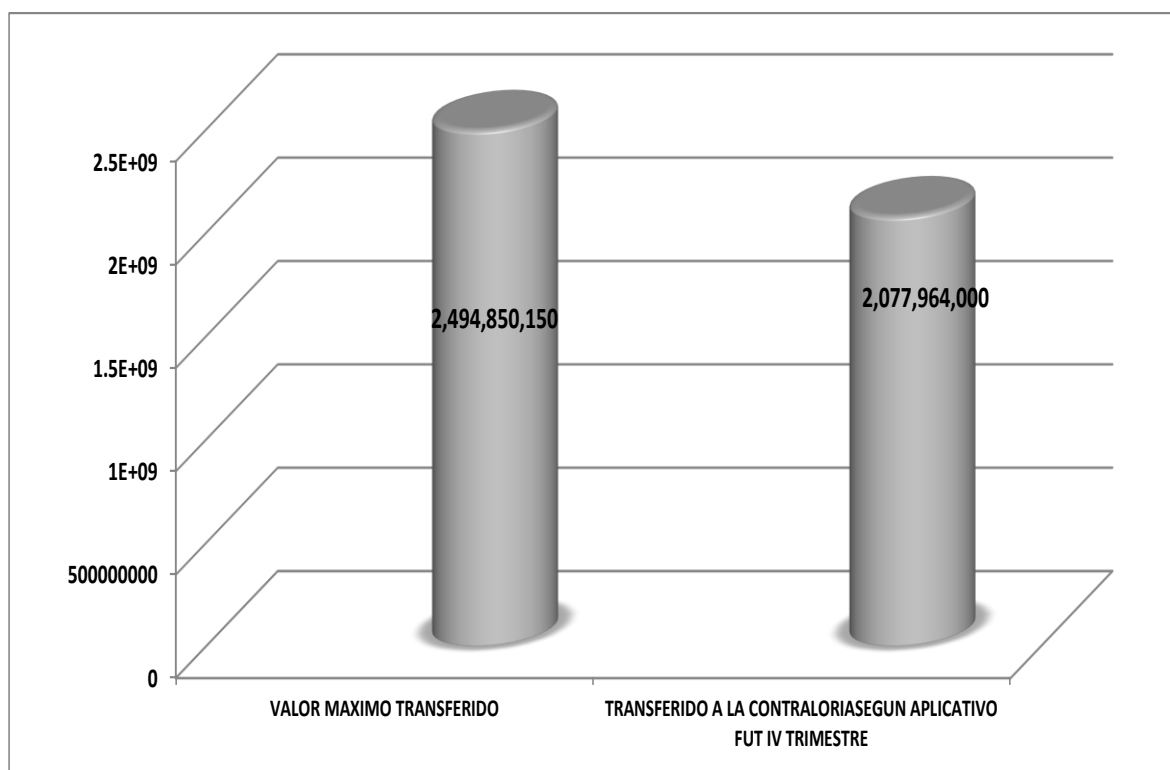
MUNICIPIO	ICLD SEGUN PLANEACION	SALARIOS TRANSFERIDOS SEGUN CATEGORIA	VALOR MAXIMO TRANSFERIDO SEGUN LEY 617 DE 2000	TRANSFERIDO A LA PERSONERIA SEGUN APLICATIVO FUT IV TRIMESTRE	CUMPLE
MANIZALES	99,794,006,000	1.7%	1,696,498,102	1,532,398,000	SI



Se dejan de girar \$164,1 MM, según lo máximo permitido, equivalente a un 9.7%.

TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2012

MUNICIPIO	ICLD SEGUN PLANEACION	PORCENTAJE ASIGNADO SEGUN LEY 617 DE 2000	VALOR MAXIMO TRANSFERIDO	TRANSFERIDO A LA CONTRALORIA SEGUN APLICATIVO FUT IV TRIMESTRE	CUMPLE
MANIZALES	99,794,006,000	2.5%	2,494,850,150	2,077,964,000	SI



Se dejan de girar \$416.9 MM, según lo máximo permitido, equivalente a un 17%.

PLAN FINANCIERO 2012 – INGRESOS (Millones de \$) CORRIENTES

Municipio	INGRESOS TOTALES	1. INGRESOS CORRIENTES	1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.1.1. PREDIAL	1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	1.1.4. OTROS	1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.3. TRANSFERENCIAS	1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.3.2. OTRAS
AGUADAS	16,926	3,102	1,478	709	243	341	185	475	1,149	1,094	55
ANSERMA	17,561	3,999	2,665	881	481	603	699	538	795	551	244
ARANZAZU	4,152	1,568	703	140	155	161	247	196	669	528	141
BELALCAZAR	6,711	1,593	860	396	74	244	147	127	605	605	-
CHINCHINA	28,982	12,375	10,379	4,168	3,011	1,192	2,009	891	1,105	964	141
FILADELFIA	7,318	1,475	610	350	59	58	143	177	687	645	43
LA DORADA	45,135	16,254	12,342	5,600	2,699	2,371	1,672	1,445	2,466	1,041	1,425
LA MERCED	4,761	1,094	309	174	27	34	73	139	647	605	42
MANIZALES	276,268	112,083	100,123	45,499	31,811	11,604	11,209	8,137	3,823	915	2,908
MANZANARES	11,945	2,238	1,088	322	210	141	416	190	960	885	75
MARMATO	11,290	1,373	487	109	174	47	158	207	679	669	10
MARQUETALIA	8,675	1,562	619	149	133	77	260	154	790	748	42
MARULANDA	3,273	815	252	169	19	-	64	83	480	461	19
NEIRA	11,623	3,156	2,118	1,217	173	247	481	395	643	509	134
NORCASIA	6,215	2,078	839	307	337	131	64	97	1,143	811	331
PACORA	8,898	1,982	937	384	136	125	292	311	734	694	40
PALESTINA	11,618	3,738	2,727	1,549	456	329	393	218	794	708	86
PENSILVANIA	10,838	1,665	1,037	415	251	101	270	115	513	465	47
RIOSUCIO	26,842	4,865	3,082	1,762	337	449	534	898	885	885	-
RISARALDA	7,285	1,500	669	347	52	130	141	304	526	523	4
SALAMINA	12,324	2,415	1,411	704	138	171	397	178	827	768	58
SAMANA	13,703	1,863	827	245	327	43	212	244	792	540	253
SAN JOSE	4,825	1,419	587	394	51	65	77	157	675	674	1
SUPIA	14,390	3,084	2,028	726	226	639	437	393	662	572	91
VICTORIA	8,259	2,556	1,402	946	143	141	173	440	713	654	59
VILLAMARIA	17,585	8,109	6,692	2,507	1,217	890	2,078	685	732	732	-
VITERBO	8,160	2,096	1,123	659	94	268	102	377	595	521	74

ANÁLISIS DEL ESCENARIO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS DE CALDAS VIGENCIA 2012.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS.

En la evaluación de las cifras fiscales del período 2012, se puede constatar que:

- ✓ Sin contar a Manizales, los municipios que más ingresos totales manejan son en su orden La Dorada, Chinchiná y Riosucio, con recursos por encima de los \$26.000 MM, que equivalen al 12% del total de los municipios.
- ✓ Los municipios con menores ingresos totales en el departamento son en su orden: Marulanda, con recursos por debajo de los \$3.000MM, Aranzazu y la Merced, con recursos por debajo de los \$5.000 MM.
- ✓ 8 municipios manejan ingresos totales entre \$5000 MM y \$10.000 MM, es decir el 31% de los municipios.
- ✓ 8 municipios obtienen ingresos totales entre 10.001 MM y \$15.000 MM, es decir el 31% del total de los municipios.
- ✓ 3 municipios, recaudan ingresos totales entre \$15.001 MM y \$20.000 MM, equivalente al 12% del total de los municipios.
- ✓ En materia de Ingresos corrientes 2 municipios manejan recursos por encima de \$10.000 MM. Corresponden al 8% del total de los municipios.
- ✓ Un municipio se encuentra en el rango de \$5.000 MM y \$10.000 MM de ingresos corrientes. Corresponde al 4% del total de los municipios.
- ✓ Un municipio se encuentra en el rango de \$4.000 MM y \$5.000 MM, de ingresos corrientes, equivalentes al 4% del total de los municipios.
- ✓ Cinco municipios se ubican entre \$3.000 MM y \$4.000 MM, de ingresos corrientes, o sea el 19% del total de los municipios.
- ✓ 5 municipios se encuentran entre \$2.000 MM y \$3.000 MM, de ingresos corrientes, es decir el 19% del total de los municipios.
- ✓ 11 municipios se encuentran entre \$1.000 MM y \$2.000 MM, de ingresos corrientes, corresponde al 42% del total de los municipios.
- ✓ 1 municipio por debajo de \$1.000 MM, corresponden al 4% de los municipios.
- ✓ En relación con los ingresos tributarios, dos municipios (Chinchiná y La Dorada), están en el rango de \$10.000MM y \$12.000 MM, el 8%.
- ✓ Un municipio (Villamaría,) se encuentran entre \$6.000 MM y \$10.000 MM, El 4% del total de los municipios.
- ✓ Cinco se ubican entre \$2.000 MM y \$6.000 MM, equivalente al 20% de los municipios. 17 se ubican por debajo de \$2.000 MM. El 65% de los municipios.

PLAN FINANCIERO 2012 – GASTOS (Millones de \$) CORRIENTES

Municipio	GASTOS TOTALES	2. GASTOS CORRIENTES	2.1. FUNCIONAMIENT O	2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2.1.2. GASTOS GENERALES	2.1.3. TRANSFERENCIA S PAGADAS	2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)
AGUADAS	14,216	1,791	1,726	963	161	602	65	1,310
ANSERMA	17,218	2,596	2,574	1,449	316	809	23	1,402
ARANZAZU	6,887	647	627	545	82	-	20	920
BELALCAZAR	8,508	2,979	1,409	1,025	152	231	1,570	-1,386
CHINCHINA	27,609	6,937	6,937	2,542	360	4,036	-	5,438
FILADELFIA	7,427	1,141	1,116	799	199	118	24	334
LA DORADA	40,518	7,357	7,132	4,538	1,297	1,297	224	8,897
LA MERCED	4,998	815	815	607	128	80	0	279
MANIZALES	278,030	45,393	41,390	27,257	6,286	7,847	4,003	66,690
MANZANARES	11,197	1,520	1,511	828	544	139	10	718
MARMATO	9,531	1,013	926	640	226	60	87	360
MARQUETALIA	8,582	1,114	1,106	785	115	205	8	448
MARULANDA	3,352	617	617	436	127	54	1	198
NEIRA	12,023	1,920	1,920	916	151	854	0	1,235
NORCASIA	5,718	984	984	738	197	49	-	1,094
PACORA	8,777	1,290	1,290	737	164	390	-	692
PALESTINA	9,483	2,394	2,372	1,472	433	467	22	1,344
PENSILVANIA	11,189	1,166	1,163	636	141	386	3	499
RIOSUCIO	25,586	2,686	2,545	2,183	268	94	141	2,179
RISARALDA	7,055	964	940	682	172	86	23	536
SALAMINA	10,215	1,619	1,523	492	156	875	96	796
SAMANA	14,032	1,156	1,154	783	202	168	2	707
SAN JOSE	4,993	806	788	524	181	83	18	613
SUPIA	13,847	1,625	1,625	977	413	235	-	1,459
VICTORIA	9,968	1,610	1,610	1,108	291	210	-	946
VILLAMARIA	16,717	3,101	2,673	1,732	384	557	427	5,008
VITERBO	7,201	1,491	1,418	1,182	226	10	72	605

COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS.

En la evaluación de las cifras fiscales del período 2012, se puede constatar que:

- ✓ Sin contar a Manizales, los municipios que más Gastos Totales ejecutan son en su orden La Dorada, Chinchiná y Riosucio, con compromisos totales por encima de los \$27.000 MM. Equivalen al 12% del total de los municipios.
- ✓ Los municipios con menores Gastos totales en el departamento son en su orden: Marulanda, San José y la Merced con compromisos ejecutados por debajo de los \$5.000 MM. Corresponden al 7% del total de los municipios.
- ✓ Cuatro municipios, manejan Gastos totales entre \$14.000 MM y \$20.000 MM, es decir el 16% de los municipios.
- ✓ 6 municipios comprometen Gastos totales entre 10.000 MM y \$14.000 MM, es decir el 23% del total de los municipios.
- ✓ 10 municipios ejecutan gastos totales entre \$6.000 MM y \$10.000 MM, equivalente al 37% del total de los municipios.
- ✓ Dos municipios, comprometen recursos totales entre \$4.000 MM y \$6.000 MM. Corresponden al 8% del total de los municipios.
- ✓ En relación con los gastos corrientes, sin Manizales, dos municipios manejan compromisos por valor superior a \$6.000 MM, y son en su orden Chinchiná y la Dorada, es decir el 8 % de los municipios.
- ✓ 1 municipio (Villamaría), compromete gastos corrientes entre \$3.000 MM y \$6.000 MM, representan el 4% del total de los municipios.
- ✓ 4 municipios ejecutaron gastos corrientes entre \$2.000 y los \$3000 MM, representando el 88% del total.
- ✓ Por debajo de los \$2.000 MM, se encuentran 19 Municipios, el 73%.

PLAN FINANCIERO 2012 – INGRESOS DE CAPITAL – GASTOS DE CAPITAL – DEFICIT O SUPERAVIT

Municipio	4. INGRESOS DE CAPITAL	4.1. REGALÍAS	4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	4.3. COFINANCIACIÓN	4.4. OTROS	5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	5.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FUJO	5.1.2. OTROS	6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	7. FINANCIAMIENTO	7.1. CREDITO NETO	7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACION DE DEPOSITOS Y OTROS
AGUADAS	13,824	49	10,626	3,030	120	12,424	10,176	2,248	2,710	-2,710	-265	-	265	2,445
ANSERMA	13,562	24	12,166	1,342	29	14,621	11,938	2,683	343	-343	-198	-	198	146
ARANZAZU	2,585	-	2,415	-	170	6,240	4,916	1,324	-2,735	2,735	-30	-	30	-2,765
BELALCAZAR	5,119	6	4,475	107	531	5,529	4,240	1,290	-1,796	1,796	-49,791	-	49,791	-51,587
CHINCHINA	16,606	56	13,318	854	2,379	20,672	16,378	4,294	1,372	-1,372	-	-	-	1,372
FILADELFIA	5,843	3	4,799	962	78	6,287	4,707	1,580	-110	110	188	200	12	78
LA DORADA	28,881	583	24,038	281	3,979	33,161	27,030	6,131	4,617	-4,617	-646	-	646	3,971
LA MERCED	3,666	100	3,225	339	2	4,183	3,177	1,006	-237	237	-	-	-	-237
MANIZALES	164,185	139	149,506	178	14,362	232,637	86,076	146,561	-1,761	1,761	-4,022	-	4,022	-5,783
MANZANARES	9,707	49	8,360	760	538	9,677	7,563	2,114	748	-748	-129	-	129	619
MARMATO	9,917	1,198	4,162	4,553	4	8,518	6,009	2,509	1,759	-1,759	-165	-	165	1,594
MARQUETALIA	7,113	49	6,235	684	145	7,467	5,924	1,543	93	-93	-30	-	30	63
MARULANDA	2,458	130	1,769	558	0	2,735	2,068	667	-79	79	-16	-	16	-95
NEIRA	8,468	56	7,528	861	23	10,103	7,851	2,252	-399	399	-	-	-	-399
NORCASIA	4,137	63	3,920	-	154	4,734	3,471	1,263	497	-497	-	-	-	497
PACORA	6,915	-	6,149	754	13	7,486	6,041	1,445	121	-121	-	-	-	121
PALESTINA	7,879	13	5,807	1,924	135	7,090	4,837	2,253	2,134	-2,134	-333	-	333	1,801
PENSILVANIA	9,174	-	7,725	1,393	55	10,023	8,783	1,240	-351	351	-9	-	9	-360
RIOSUCIO	21,977	0	20,071	1,390	515	22,900	18,234	4,667	1,256	-1,256	685	1,100	415	1,941
RISARALDA	5,785	-	5,086	-	699	6,092	4,746	1,345	230	-230	-	-	-	230
SALAMINA	9,908	38	8,708	928	235	8,595	7,228	1,367	2,109	-2,109	-189	-	189	1,920
SAMANA	11,840	0	11,354	-	486	12,875	10,543	2,332	-329	329	-105	-	105	-434
SAN JOSE	3,405	-	2,934	458	13	4,187	3,284	903	-168	168	-36	-	36	-204
SUPIA	11,306	2	10,074	161	1,069	12,221	9,988	2,233	543	-543	-245	-	245	298
VICTORIA	5,703	1,203	3,850	371	279	8,359	4,854	3,505	-1,709	1,709	-24	-	24	-1,733
VILLAMARIA	9,476	115	8,543	-	818	13,617	9,572	4,045	867	-867	-541	-	541	326
VITERBO	6,065	2	4,412	1,634	17	5,710	4,150	1,560	960	-960	-215	-	215	745

INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2012 (%)

Municipio	1. Autofinanciación del funcionamiento: Porcentaje de los Ingresos Corrientes destinados a Funcionamiento	2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales	3. Dependencia de las transferencias de la Nación: Transferencias Nal. / Ingresos Totales (no incluyen regalías ni cofinanciación).	4. Generación de Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total	6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes
AGUADAS	55.66	4.60	76.74	8.73	87.40	42.24
ANSERMA	64.36	0.00	75.13	15.18	84.92	35.07
ARANZAZU	40.02	0.00	58.15	16.93	90.60	58.72
BELALCAZAR	88.45	0.00	67.82	12.82	64.99	-87.04
CHINCHINA	56.06	0.00	47.44	35.81	74.87	43.94
FILADELFA	75.71	2.60	75.55	8.34	84.64	22.64
LA DORADA	43.88	3.50	54.30	27.35	81.84	54.74
LA MERCED	74.47	0.00	74.63	6.48	83.69	25.53
MANIZALES	36.93	18.20	54.18	36.24	83.67	59.50
MANZANARES	67.49	0.20	75.07	9.11	86.42	32.08
MARMATO	67.43	5.50	75.14	4.31	89.37	26.21
MARQUETALIA	70.78	0.00	78.50	7.13	87.02	28.68
MARULANDA	75.67	0.80	68.45	7.69	81.58	24.26
NEIRA	60.85	0.00	70.31	18.22	84.03	39.15
NORCASIA	47.35	0.00	63.72	13.49	82.79	52.65
PACORA	65.09	0.00	75.50	10.54	85.30	34.91
PALESTINA	63.45	0.00	59.99	23.47	74.76	35.97
PENSILVANIA	69.87	0.20	81.79	9.57	89.58	29.95
RIOSUCIO	52.30	0.00	78.86	11.48	89.50	44.79
RISARALDA	62.69	3.40	69.82	9.19	86.34	35.76
SALAMINA	63.06	14.80	76.67	11.45	84.15	32.97
SAMANA	61.94	0.00	82.86	6.03	91.76	37.93
SAN JOSE	55.51	3.50	67.19	12.17	83.86	43.21
SUPIA	52.70	0.70	70.81	14.10	88.26	47.30
VICTORIA	62.97	0.00	57.60	16.98	83.85	37.03
VILLAMARIA	32.97	21.60	48.90	38.06	81.45	61.76
VITERBO	67.69	0.00	67.62	13.77	79.30	28.86

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En relación con los ICLD, el 73% de los municipios del departamento clasificados en categoría sexta (6ª), dependen en más del 50% de los recursos del Sistema General de Participaciones de libre destinación para financiar sus Gastos de Funcionamiento y el 27% restante financian sus gastos con recursos propios.
- Los entes territoriales han mejorado notablemente el indicador de gastos de funcionamiento de la Ley 617 de 2000, logrando para la vigencia 2012, que excepto Belalcazar el resto de los municipios cumplieran el límite máximo establecido por la Ley.
- Las entidades territoriales deben orientar sus esfuerzos para fortalecer los recursos propios y de esta forma acceder a los recursos adicionales que por este concepto entrega el Gobierno Nacional a través del SGP, que les permita consolidar y mejorar su autonomía financiera y ejecutar en buena forma el programa de inversión municipal, así como atender el pago del déficit de las vigencias anteriores.
- La gran mayoría de los municipios en los últimos años, tienden a destinar más de sus recursos propios hacia la inversión social, es decir al mejorar el indicador, liberan más recursos para inversión..
- Como fuente principal de recursos, el impuesto predial se constituye , en la mayoría de los municipios del departamento, en uno de los tributos más importantes en la generación de recursos propios, lo más conveniente para los municipios es tomar medidas para fortalecerlo. La acción inmediata es gestionar la actualización permanente de su catastro, en lo posible antes de cada 5 años dependiendo de la dinámica del municipio. lo cual incidirá directamente en la base gravable del impuesto. La Gobernación y Corpocaldas, han invertido recursos para tal fin en algunos municipios; lo anterior acompañado con la actualización de las tarifas nominales superiores a las actuales; la mejora en los procesos de facturación, recaudo y recuperación de cartera y ver la posibilidad de reducir el porcentaje y el tiempo de descuentos por pronto pago.
- El impuesto de industria y comercio y la sobretasa a la gasolina son fuente importante de ingresos tributarios, por tanto, se requiere un esfuerzo decidido y focalizado de apoyo institucional para mejorar su recaudo. En consecuencia, los municipios deberán implementar medidas tendientes a depurar y actualizar la base gravable de estos tributos, acompañada de

acciones tales como: la realización de censos de contribuyentes de industria y comercio, cambio en las tarifas, amnistías, programas de formación tributaria de los ciudadanos, fortalecimiento del área de cobranzas del municipio, gestión de la sobretasa a la gasolina, entre otras.

- Es necesario que Belalcázar que ha incumplido el indicador de Ley 617 de 2000, realice cuanto antes un análisis profundo y en detalle de sus pasivos y acreedores para emprender las acciones de mejora pertinentes que lo incorporen nuevamente dentro del marco que exige la ley.
- Hacer un control y seguimiento constante a los municipios que a pesar de encontrarse con un indicador cómodo, por debajo del 70%, requieren de un seguimiento permanente de sus indicadores, que les permita mejorar su solidez económica y financiera e inclusive atender, con los recursos que pueda liberar, más inversión social en los municipios.
- Se debe continuar con la estimación de los indicadores de límites de gasto de manera periódica durante la vigencia en curso, de tal forma, que se puedan realizar ajustes oportunamente por parte de las administraciones.
- El seguimiento a los indicadores de ley 617 de 2000 se debe realizar de manera sistemática, para poder realizar oportunamente los ajustes necesarios.
- La racionalización y disminución del gasto, permitirá generar ahorro que debe ser utilizado para disminuir los pasivos y posteriormente en nuevos gastos de inversión.
- En materia de cumplimiento de la ley 617 de 2000, es importante resaltar el proceso de capacitación y acompañamiento por parte de la Secretaría de Planeación a través de la Unidad de Descentralización, a los funcionarios de las Secretarías de Hacienda de los municipios, en donde la unificación de criterios, análisis conjunto de las variables que componen tanto los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como los gastos de Funcionamiento, situación que permitió un mejoramiento importante en los indicadores de la vigencia analizada, y que deben verse reflejados en el escalafón del ranking de Planeación Nacional y ante todo del cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 617 de 2000, en sus artículos 6º y 10º.
- En relación con el límite de los gastos de Funcionamiento el balance no puede ser mejor, pues se muestra en los años 2009, 2010, 2011 y el 2012 Cumplimiento por parte de los municipios, destacando en el último año, los indicadores de los municipios de Villamaría, Aranzazu y Norcasia, ubicados por debajo del 41%.

Se reitera la insistencia en la preocupación que debe asistir a los municipios por su vulnerabilidad ante la cantidad de demandas, acciones de cumplimiento y situaciones contingentes que en cualquier momento pueden desestabilizar las finanzas de las entidades territoriales y por ende su capacidad administrativa local, haciéndose imperativo la provisión juiciosa de los recursos que permitan fortalecer los diferentes fondos de contingencia creados, lo mismo que la debida atención y seguimiento a los procesos judiciales.